

nº 13
Confederacion Argentina.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MEDIACION

del Encargado de Negocios de los Estados Unidos de
América D. Benjamin Yancey,
en la cuestion de la integridad nacional y
Proclama del Presidente
de la Confederacion Argentina.

1859.



81.470
52.829

MONTEVIDEO

IMPRENTA DE LA CONSTITUCION.

Los Documentos Oficiales que publicamos à continuacion, instruyen del resultado que ha tenido la mediacion del Ministro Americano el señor Yancey, en la cuestion Argentina. Ese resultado no ha sido favorable à la paz tan anhelada por el Gobierno de la Confederacion, y à que tan noblemente ha propendido el Representante de los Estados Unidos. El circulo que oprime la Provincia de Buenos Aires, ha cruzado como siempre, la negociacion promovida por el Caballero Yancey, y prefiere à un arreglo honorable que salve los intereses y la integridad de la Republica, el precipitarla en todas las calamidades de la guerra, mientras que al amparo de estas, puedan los hombres que componen aquel Gobierno, mantenerse algun tiempo mas en el poder.

Desde 1852 la Republica Argentina permanece en una situacion anormal, con gran peligro de su integridad, por la obstinada resistencia de los que hoy gobernan en Buenos Aires á todo pensamiento de concordia y reconciliacion. Ellos rehusan concurrir al Congreso Constituyente Argentino, y retiraron los Diputados de Buenos Aires, para dejar algo que oponer à la Constitucion que iba à sancionarse. Siete meses esperò el Congreso la incorporacion de los Representantes de Buenos Aires: estos jamás concurrieron á discutirla y la Constitucion fué entonces sancionada por la gran mayoria de la Nacion, por trece Provincias en ausencia de una.

El Congreso Constituyente, anhelando ligar tranquilamente la Provincia separada à la Nacion de que forma parte, envió una Comision de su seno para que le presentase la Constitucion, à fin de que ella la examinase libre y detenidamente. Esa Comision no fué recibida: ella solo alcanzó una repulsa indigna de un Gobierno Civilizado; y en 1859, seis años despues la Confederacion ignora todavía si la Constitucion sancionada en Mayo, es ó no aceptable à la mas importante de sus Provincias. En ese largo periodo el Gobierno Argentino ha hecho reiteradas invitaciones para que el pueblo de Buenos Aires examine la constitucion nacional, y se pronuncie sobre ella. Agentes Estrangeros de alta respetabilidad han interpuesto á este fin sus amistosos oficios. La mayoria de los hijos de aquella Provincia han proclamado la necesidad de arribar à la reconstruccion nacional. Y el malestar interno, las depredaciones de las Fronteras, la desolacion de la Campaña, la paralizacion del Comercio, el aislamiento de ese gran pueblo de todos los Estados vecinos, y el destino ó la persecucion de sus ciudadanos notables, incluso los veteranos de su Independencia, todo ha venido à hacer mas sensible, la necesidad de poner término al entredicho nacional, que debe ya cesar de acuerdo con el voto de los Pueblos Argentinos, del Congreso y Gobierno de la Confederacion, y de la ma-

yoria de los patriotas de Buenos Aires. El General Urquiza, agotadas todas las esperanzas de paz, se ha puesto en campaña para dejar cumplida la voluntad nacional, para dejar aseguradas la paz, la libertad y la integridad Argentina; y en esos momentos es que el Caballero Yancey ofreció su amistosa mediación:—ella fué aceptada sin condiciones, ni reservas, por el Presidente de la Confederación; pero ella fué tambien brusca y deslealmente cruzada pór el Círculo de Buenos Aires,—del modo que revelan los documentos oficiales que publicamos. Esos documentos dejan una vez mas en alto, la abnegacion y grandeza del General Urquiza, en favor del reposo y de la integridad de su Patria. Ellos acreditan las ambiciones oscuras, las depravadas pasiones de los hombres que hoy sacrifican el Pueblo de Buenos Aires, y lo arrastran à una guerra fratricida y fatal. La opinion de los imparciales saluda, como M. Yancey, el admirable patriotismo del General Urquiza. Las Repúblicas americanas simpatizan con la causa gloriosa de la Confederación, y el mundo civilizado contemplará pronto, el triunfo esplendido de la integridad argentina que la obstinación de algunos rebeldes, ha hecho preciso confiar à la acción de las armas.

PARANÁ, Agosto 30 de 1859.

A S. E. el Presidente de la Confederación Argentina y Capitan General de sus Ejércitos D. Justo J. de Urquiza.

SEÑOR:

A mi regreso de Buenos Aires, el 22 del presente, hice à V. E. una narración verbal de mi conducta como mediador para obtener un arreglo pacífico y la futura unión política entre aquel Estado y la Confederación;—lo cual desgraciadamente no ha tenido un éxito feliz.

Como la correspondencia y los negocios de mi Legación demandaban mi inmediata atención, he postergado hasta ahora, el daros un uniforme oficial sobre la historia de la negociación.

He considerado esto de mi deber; porque solo yo representaba la Confederación, y era el único medio de informarlos oficialmente de la historia de la negociación.

Buenos Aires estaba representado por dos de sus distinguidos ciudadanos: el Sr. D. Dalmacio Vélez Sarsfield, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, y el Sr. D. José Marmol, Senador; ambos nombrados para la negociación. Ellos han dado cuenta à S. E. el Gobernador del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Valentín Alsina.

La simple correspondencia, y las bases escritas para un arreglo, no bastan para dar una idea detallada de la negociación. Existen hechos extraños que

fueron desenvueltos en las conferencias habidas, y que son esenciales para su historia completa.

No era mi intencion entrar en detalles, como ahora lo hago. La lectura de un informe oficial de la negociacion, que ha dirigido S. E. el Gobernador Alsina à la Honorable Cámara de Senadores de Buenos Aires, me induce à cambiar de plan. Se ha omitido una parte de la correspondencia. Y el parte de S. E. es demasiado limitado para dar una idea completa del asunto.

Tuve con el Gobernador Alsina tres entrevistas privadas, pues que hasta entonces mi ofrecimiento de mediacion no habia sido aceptado por él; sin embargo, en ellas, se discutieron condiciones. La ultima entrevista tuvo lugar en la tarde del 3 del presente.

No dudo que S. E. persona muy estimable, haya sometido todo lo que él creyó necesario. Disfriendo sin embargo de su opinion, me tomo la libertad de esponer todos los hechos, para poder presentar el asunto en alto relieve.

El 7 de Julio, acompañado por el Sr. N. H. Hudson, Cónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires, hice una visita de etiqueta à S. E. el Gobernador Alsina, en su casa de Gobierno. En oposicion à mis deseos, y lo que yo consideraba el curso natural de las cosas, fui atraido en una discusion sobre mi mediacion, antes de haberse contestado mi carta. El Gobernador Alsina dijo que, quizà cuatro ó cinco meses antes, un arreglo pudiera haberse hecho. Pero que en el presente estado de cosas, y en vista de los preparativos de defensa à costa de grandes gastos de dinero, era estremadamente dificil. Y que probablemente el Gobierno exijiria una condicion à la cual no podia yo acceder. Esta era el retiro de V. E. de la vida pública. Entonces yo allí mismo declaré positivamente al Dr. Alsina, que no podia considerar tal proposicion; y que tampoco hubiese considerado una proposicion por parte de V. E., imponiendo al Gobernador Alsina el abdicar su puesto y retirarse de toda vida pública.

Espuse algunas razones contra semejante condicion; y que un arreglo honorable de paz y de union politica podía hacerse; — y que se podia confiar en que cualquier tratado que se ajustase, seria observado con buena fé. Yo deseaba que se aceptase mi mediacion antes de entrar en la discusion de las bases. El Gobernador dijo que si yo insistia, contestaria a mi carta. Pero como no insinuò una respuesta favorable, preferí tener otra entrevista privada antes que esponerme à la interrupcion de toda esperanza de un arreglo honorable. El Gobernador indicò otra entrevista en mi casa pero no tuvo lugar, por equivocacion del sirviente, que dijo no me hallaba en casa. La conferencia sin embargo, tuvo lugar en la tarde del 11 de Julio en mi sala. Se repitieron las ideas de la anterior, y otras cosas. Presenté mis bases, segun consta por la correspondencia que acompaña, en castellano y en inglés. Fueron leídas y discutidas. Resultó que el Gobernador Alsina pidió una copia de ella, para tomarla en consideracion, ofreciendo ademas presentar otras bases. Contesté que sí; y que mi intencion era, despues de aceptada mi mediacion, presentar mis bases y pedir las de ellos, y entonces tener conferencias para modificar y ajustar tales bases, y ponerlas de acuerdo, si fuese posible.

El Gobernador Alsina sujetó dos puntos. El uno la clausura de los mercados de la Confederacion para los Indios que robaban caballos y ganado, que conducian vivo, ó bien los cueros para ser vendidos en la Confederacion; y otras estipulaciones respecto á estos Indios hostiles. Yo manifesté mi creencia de que no habria dificultad sobre ese punto. El otro era que Buenos Aires preferia una pronta union con las trece provincias confederadas, en vez de esperar

hasta 1863; y una inmediata convocacion para una Convencion General del pueblo de las catorce Provincias, con el fin de revisar la presente Constitucion de la Confederacion, y adoptar una para su Gobierno comun.

Yo respondí que no tenia autorizacion para estipular sobre tal arreglo; pues la Constitucion de la Confederacion no permite ser alterada antes de 1863. Pero que mencionaria este punto á V. E. con el fin de proveerme de las instrucciones necesarias.

Estos hechos me autorizaban razonablemente á creer, que la persona de V. E. no era ya considerada como un obstáculo insuperable á un arreglo amistoso.

Durante estas negociaciones tuvo lugar un motin, el 7 de Julio, abordo del vapor de Buenos Aires «General Pinto,» surto frente al puerto del Paraná, cuyo resultado fué la captura del buque por los amotinados, y su entrega á la Confederacion. Cuando esa noticia llegó á Buenos Aires, no faltaron personas que imputaron este resultado á la mala fé de algunas personas del Gobierno de V. E., sin embargo de que V. E. habia prometido no cometer ningun acto hostil hasta haber recibido noticias de mí. Tambien se opuso, que las baterias del Rosario habian hecho fuego sobre el vapor «Buenos Aires» en su fuga del Paraná, despues del motin abordo del "Pinto." Esto era indudablemente una violacion que hacian de vuestra promesa, los oficiales subalternos de aquella ciudad.

Hice presente al Gobernador Alsina, que estaba moralmente convencido, que, ni V. E. ni persona alguna en la Confederacion, tuvo nada que ver con el motin del "General Pinto." Pero que el haber hecho fuego sobre el "Buenos Aires" era un asunto de tal carácter, que juzgaba de mi deber indagarlo, y obtener una pronta reparacion, antes de proseguir en la negociacion; pues sin una plena satisfaccion, no deseaba representar partido alguno, culpable de mala fé. Me decidí á regresar en la primera oportunidad para ver a V. E. Esta decision fué aprobada por el Gobernador Alsina. No se presentó oportunidad alguna hasta el 22 de Julio. Antes de mi partida hice una visita de cumplido al Gobernador Alsina en su residencia. Me preguntó si deseaba continuar nuestras conferencias. Yo contesté que no, hasta que regresara con las pruebas que vindicasen á V. E. de toda mala fé. A mi llegada á esta, se confirmaron mis opiniones respecto al motin del "General Pinto," no solo por las pruebas mas incuestionables, sino por las conversaciones que tuve con el Almirante Murature, que estaba herido, y que habia sufrido la perdida de su valiente hijo, al querer sofocar el motin. Respecto al fuego hecho por las baterias del Rosario sobre el vapor "Buenos Aires," V. E. expreso su disgusto, y que ese hecho tuvo lugar sin su conocimiento, habiéndome prometido por escrito, que llamaría para que desempeñase su puesto en la capital, á la Autoridad que allí gobernaba, la cual me había prometido no cometer ningun acto hostil ó hacer fuego sobre esos vapores, en caso que cualquiera de ellos, pasara aguas abajo.

Con esta evidencia regresé á Buenos Aires, anuncié al Gobernador Alsina la satisfaccion cumplida que habia recibido, y solicité una entrevista. Esto era el 2 de Agosto. El Gobernador Alsina me indicó que lo esperase en mi habitacion á la tarde del 3 del corriente. Le di la prueba de que, la cuestion sobre mala fé, habia sido rectificada; y que me hallaba pronto á seguir la negociacion. El deseó saber cual era el resultado de una entrevista con V. E. respecto á la convocacion de la Convencion para revisar la presente Constitucion antes de 1863. Rehusé contestarle, ó seguir en la discusion de las bases.

hasta que mi mediacion fuese aceptada por una respuesta à mi nota del 6 de Julio. El insistió en querer continuar como antes nuestras entrevistas privadas, para ver si podíamos llegar à un arreglo. Yo rehusé esta indicacion. Mi primera posición inoficial era desagradable, y la responsabilidad ingrata. Y era justo, tanto para la Confederacion, quanto para mí mismo el que mi posición allí fuese oficial. En mis entrevistas anteriores, deseaba con ansiedad ser aceptado como mediador, para poder pedir al Gobierno de Buenos Ayres una suspension de hostilidades, durante las negociaciones. No era justo tener atadas las manos de la Confederacion, y dejar libres las de Buenos Aires, para pegar el golpe cuando fuese necesario. Así pues manifesté, que tan luego como se me aceptaria, pasaria una nota pidiendo la suspension de hostilidades. Presenté entonces al Gobernador Alsina la orden de V. E. à sus fuerzas Navales en Montevideo, para que no cometiesen hostilidad alguna hasta segunda orden; y le aseguré que yo transmitiría aquella á la escuadra, tan pronto como el Gobierno de Buenos Aires prometiese suspenderlas por su parte. El Gobernador, finalmente prometió contestar mi nota del 6 de Julio: "el dia siguiente ó el inmediato." Solicité que lo hiciera el dia siguiente, y al mismo tiempo contestase, si consentia suspender las hostilidades, (que yo pasaría después la nota pidiendo lo mismo) para poder comunicar à V. E. el resultado por el vapor. No quiso alterar su plazo. Le hice presente, que si tenía à bien indicar el carácter de su respuesta, haría demorar un dia mas, la salida del vapor "Asuncion," valiéndome de la deferencia de sus dueños.—El rehusó. Solo se prestó à prometerme una respuesta à mi nota del 6 de Julio, dentro del plazo indicado.—Y que si en vista del espíritu de esa respuesta, pasaba yo una nota pidiendo la suspensión de hostilidades, se tomaría en consideración.—Así terminó la conferencia. Para ser exacto, debo decir que al principio de la entrevista, el Gobernador Alsina dijo que la suspension de hostilidades no era probable; pues podía desmoralizar las fuerzas, y que no era necesario para la continuación de las negociaciones.

A las 9 de la noche del dia siguiente, 4 del corriente, el Gobernador Alsina trasmitió su carta aceptando mi mediacion, que solo vino à mi conocimiento al dia siguiente.

Contesté el mismo dia al Gobernador, pidiendo la suspension de hostilidades, como tambien la presentación oficial de las bases que, el dia 11, había deseado hacer, proponiendo además una iniciacion oficial de la negociación. Me remitió extraoficialmente sus bases; indicándome que toda correspondencia oficial debía hacerse con el Departamento de Gobierno, y Relaciones Exteriores. Véase la correspondencia sobre este punto con el Ministro de Gobierno.

En la noche del 8 del presente tuve mi primera conferencia oficial con el Dr. Sarsfield, único negociador por parte del Gobierno de Buenos Aires.

Consideramos las bases del Gobierno de Buenos Aires, y discutimos cada uno de sus artículos. Anuncié que estaba pronto a aceptarlas, con dos excepciones; y propuse una alteración, à la cual el Dr. Sarsfield accedió. Esta alteración era en el artículo 4.º à saber.—En vez de hacer incurrir à todas las Provincias en los gastos é inconvenientes de una Convención especial en que fijase el punto, en que se reuniría la Convención General para revisar la Constitución y "la forma"—según se indicó—que fije la representación proporcional al número de miembros de dicha Convención; y su manera de votar;—nuestro tratado arreglaría estos puntos. Por ejemplo se elejiría el

Resario ó San Nicolás, adoptandose un sistema representativo Federal en el Congreso, y votando *per capita*: Buenos Aires votaria en proporcion á su poblacion.

Los dos puntos que objeté en aquellas bases, se referian á la parte del articulo 2º que pedía el retiro completo de V. E. de la vida pública, por el término de seis años, á lo menos, “despues de firmadas las presentes bases.”

Y permitaseme una digresion para manifestar mi deseo de que el lenguage de este articulo se tenga presente,—para cuando me ocupe de considerar la única y final proposicion hecha por los negociadores del Gobierno de Buenos Aires en la noche del 1º del presente. Aunque las dos demandas relativas al retiro de V. E., son al parecer iguales, quedará sin embargo demostrado que son muy distintas, y que están basadas en principios enteramente diversos. El Dr. Sarsfield se estendió en las razones y motivos para esa estipulacion — como necesaria para la fiel observancia por parte de la Confederacion, del Tratado que pudiéramos concluir.

Rechacé esas razones como insuficientes, y la estipulacion como innecesaria e inadmisible, habiendo positivamente anuniciado este hecho al Gobernador Alsina en nuestra primer entrevista del 7 de Julio.—Que el Gobierno de Buenos Aires no tenia derecho apparente para tal demanda.—Que si Buenos Aires deseaba aceptar la actual Constitucion de la Confederacion sin revisarla, é incorporarse inmediatamente bajo su Gobierno, y entonces hacer esa demanda;—yo la someteria á V. E.; y que creia que V. E. la hubiese aceptado, antes que permitir que su persona fuese un obstáculo para la union de vuestra Patria. Y como el Sr. Sarsfield, dijo, que la única objencion á la actual Constitucion Federal era, el articulo que hacia de Buenos Aires la capital bajo la lejislacion Federal, propuse yo estipular en el Tratado que la capital Federal, quedaría en el Paraná hasta que la nueva Constitucion designase el lugar.

Pero esa no era la proposicion — Buenos Aires pedia vuestro retiro de un Gobierno bajo el cual no se proponia vivir.—Y además de que vuestro término presidencial espira antes del proximo mayo; que vuestro cargo militar era ejercido en virtud de una ley sancionada bajo la presente Constitucion, y que Buenos Aires tendría un voto poderoso en la formacion de la nueva Constitucion que sustituye á la primera: espirarían todos los empleos creados bajo de ella. Así, pues, Buenos Aires, segun sus bases ó las mias, nunca tendría que quedar bajo vuestra autoridad; por consiguiente, el único motivo por el cual podian razonablemente hacer tal demanda, no existia. El Dr. Sarsfield dijo, que si Buenos Aires se dispusiese á vivir bajo la presente Constitucion, la Confederacion no aceptaria. Yo le contesté que hiciese la proposicion; pues estaba cierto que seria aceptada.

El otro punto que objeté, era la garantia que se exijia de los Estados Unidos hasta cierto punto, respecto á ciertas franquicias comerciales.

Hice notar al Sr. Sarsfield — tan bien enterado en nuestra política,—que pedía una imposibilidad — Que nuestra politica fundamental era evitar disensiones con naciones extrangeras — Y por este articulo mi Gobierno sería requerido en caso de que alguna de las partes signatarias violase las estipulaciones del Tratado, á emplear la fuerza contra la parte infiel para hacerlo respetar. Aunque esto no importase un conflicto en la politica de los Estados Unidos, ningun Ministro que no estuviese autorizado, podría obligar á su nacion; y mucho menos, el que en esta negociacion obraba solo bajo su carácter privado.

Propuse una sostitucion; — que en el caso de mala interpretacion del

Tratado ú otra dificultad que resultase del mismo, ambos Gobiernos se comprometiesen á no apelar á medios hostiles para suolucion; que la buscarian defiriendo los puntos de desacuerdo al Presidente de los Estados Unidos de América, ó á otra potencia amiga, cuya decision seria sagradamente observada.

El Dr. Sarsfield entonces me pidiò hiciese esa indicacion por escrito, lo que verifiqué entregándosela en aquella forma. El prometiò someter mis ideas á la consideracion de su Gobierno antes de otra entrevista, la que prossegó dos dias, es decir hasta la noche del 10 del corriente. Espresò el deseo que tenia, de asociarse, para las demás entrevistas, con un porteño—pues él era Provinciano de nacimiento.

En consecuencia, fuí oficialmente informado de la eleccion que el Gobierno de Buenos Aires habia hecho de un negociador adjunto, en la persona del Senador D. José Marmol.

Se revisaron mis bases. El Dr. Sarsfield solo objetó el artículo 9: por el cual Buenos Aires no podia mantener relaciones diplomáticas con las naciones estranjeras La objecion resultó de una mala inteligencia que se daba al artículo. El Dr. Sarsfield suponia, que por aquel se trataba de autorizar á la Confederacion por medio de sus relaciones diplomáticas, á negociar sobre los intereses de Buenos Aires durante el *statu quo*. Pero al explicarle yo lo contrario, y que el predicho artículo solo significaba, á estar por el valor de la frase, una negociacion del ejercicio de relaciones diplomáticas por parte de Buenos Aires;—deber que debe reconocer como consistente con su promesa de no hacerse un Poder independiente;—el Dr. Sarsfield se manifestó satisfecho, agregando que esta idea se expresaria satisfactoriamente, cuande arriavámos á la redaccion del tratado en debida forma. Comprendí que no se harian excepciones á mis otras bases.

En la entrevista del 10 del corriente que fué la última, los negociadores de Buenos Aires propusieron una sola estipulacion, en sostitucion á sus bases originales y á las mias; la cual trascrivo aquí por su brevedad.

“Tan pronto como el Jeneral Urquiza se retire de la vida pública, el Estado de Buenos Aires concurrirá á una convencion nacional, á revisar la Constitucion de la Confederacion Argentina de 1.^o de Mayo de 1853, con el fin de reunirse inmediatamente] á las demás provincias argentinas bajo una ley comun.

Buenos Aires Agosto 10 de 1859.

Firmado—DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

JOSE MARMOL.

Ya puede concebirse la sorpresa que me causó semejante proposicion. Los antecedentes de la última conferencia, no justificaban, ni aun la mas remota sospecha de un tal procedimiento. Si se consideraba la persona de V. E. como un obstáculo insuperable á cualquier arreglo, ¿por qué continuó el Gobernador Alsina sus conferencias conmigo, despues de haberle positivamente declarado que no podia considerar tal proposicion? ¿Porqué, en la noche del 11 de julio discutiò mis bases, sujirio dos puntos, deseó guardarlas, y pidio autorizacion para presentar un plan de las suyas? ¿Quien podia suponer que habia de incorporar en su programa la demanda de vuestro retiro de la vida pública—para ser conservada como un *sine—quanon?* Al hacer una visita de cumplido al Gobernador, antes de mi regreso al Paraná; en Julio, ¿porque me preguntó si deseaba continuar nuestras conferencias sobre las bases de arreglo? ¿Porque no me devolvió mis bases, ó me dió las que me habia prometido, ó finalmente me dijo, que era inútil me tomase el trabajo.

de regresar al Paranà para remover toda duda sobre vuestra buena f , cuando yo no me hallaba dispuesto ´ a aceptar la demanda de vuestro retiro,—que el y su gabinete habian resuelto hacer el eje de toda lo negociacion?

¿Porqu  ´ultima hora despues de mi regreso ´ Bs. As. el 3 del presente, dese  el Gobernador Alsina continuar nuestras conferencias, y conocer mis instrucciones sobre los dos puntos que habia sugerido en nuestra entrevista del 11 de Julio ´ saber, la cuestion sobre los indios y la mas importante aun, de convocar desde luego una Convencion General para revisar ´ alterar la presente Constitucion, sin esperar hasta 1863, para la incorporacion inmediata de Buenos Aires, con la Confederacion el a o pr ximo?

¿Para qu  discutir base alguna de arreglo, si la demanda de vuestro retiro era cosa determinada como ´nica condic n del Tratado que debia realizarse, despues de firmado, sin que antes se hubiese arreglado si tal concesion ser a hecha; cuando el Dr. Alsina estaba convencido por mis declaraciones pr vias, que yo no entraria en este punto? ¿Por qu  se acept  mi mediacion despues, es decir el 4 del corriente, si Buenos Aires, no estaba dispuesto ´ ceder en el mismo?

¿Porqu  se examin  cada art culo de nuestras bases respectivas en la conferencia oficial del 8 del corriente con el Dr. Sarsfield, y se aceptaron todos menos los dos ya mencionados, si el relativo ´ vuestro retiro debia finalmente anular los demas?

¿Y para qu  se sometieron al Gobernador y al Gabinete mis vistas opuestas antes de tener una conferencia, si estaba y a predeterminado exijir vuestro retiro de la vida p blica?

Pero cuando nos reunimos en la noche del 10 del corriente, la primera y ´nica mocion por parte de los negociadores de Buenos Aires, fu  presentar la predicha aislada proposicion, en sostencion ´ las demas.

Hay diferencia entre ella, y una proposicion contenida en el art. 2.º de sus bases jenerales. Esta reconoce el principio de tratar con V. E. de hacer un Tratado firmado y ratificado por V. E., y despues que lo hubiese firmado, se invita ´ V. E. haga, "el patri tico sacrificio de retirarse de la vida p blica," pero no por mas de seis a os.

Pero por esa nueva proposicion (hecha segun el mensaje del Gobernador ´ la C mara de Senadores, para evitar un insulto supuesto ´ V. E. ´ la Confederacion), se rehusa aun de tratar con V. E. La una os reconoci  como digno de todo tratamiento, y capaz del mas elevado y puro patriotismo, sacrificando toda ambicion personal por la union de vuestra patria. La otra niega pr cticamente ´ V. E. ambas cualidades; ´ mas bien os desconoce; sin embargo de que sois el Presidente de la Confederacion, y autorizado por una ley especial del Congreso Federal, para negociar la paz y la integridad Nacional. Que modo tan singular de evitar el insulto. "Tan luego como se retire V. E." esto es vuestro retiro de toda posicion oficial, y a civil ´ militar, debe ser el preliminar ´ toda accion por parte del Gobierno de Buenos Aires. Para darle aun una construccion mas favorable; "tan pronto como" es decir, cuando V. E. se retire--O bien, como uno de los negociadores prefiere traducirlo:--"tan pronto como" es decir, "simult neamente,"--en el momento en que V. E. se retire.--en ese instante Buenos Aires concurrir  ´ una convencion para revisar la Constitucion.

Cualquier construccion que se quiera dar ´ esa frase, ella solo dar  por resultado algunos segundos ´ instantes; pero el principio es el mismo--la condic n no var a.

V. E. verá pues, que no se me dejaba mas alternativa que la de terminar la negociacion.

Y à la verdad; dije à esos caballeros, que la proposicion debió haber sido designada por el Gobierno de Buenos Aires para cerrar la puerta à la negociacion, y cortar toda esperanza de paz.

Pórra hacer justicia à estos negociadores, es preciso indicar los argumentos que daban para una base semejante:—"Buenos Aires había estudiado y trataba de imitar el ejemplo de los Estados Unidos de América:—había iniciado la supremacia de la autoridad militar, y desconocia el reino de los caudillos—Que V. E. había gobernado este país mas ó menos bajo una tiranía de veinte años,—Que V. E. había demostrado mala fé al sitiár à Buenos Aires en 1853, despues de haber declarado à su Gobierno, el 19 de Septiembre de 1852" —Que como Director Provisorio de la Confederacion, dejaba á la Provincia de Buenos Aires la completa libertad de disponer de su propio destino —Que tambien V. E. había violado y anulado los Tratados de Diciembre y Enero de 1854—y 1855.—Por consiguiente, Buenos Aires no podía confiar en V. E. ó hacer arreglo alguno para incorporarse à la Confederacion, mientras V. E. ocupase un puesto en el poder civil ó militar."

Opuse à estos argumentos que:—el mismo Dr. Sarsfield, con el Gobernador Alsina en Palermo, despues de la batalla de Caseros en 1852, que derrivó el poder del General Rosas, ofreció hacer à V. E. el primer presidente del nuevo gobierno. De manera que por su propia boca, deducía 13 de los 20 años de un argumento. Pero aun podía traer à Buenos Aires, à una época mas reciente. Hizo tratados con V. E. en 1854 y 1855: Tres años mas que deducir—Siendo 16 de los 20:—aun mas; ahora dos años el Hble. Sr. Christie, Ministro Plenipotenciario de S. M. B. cerca del Gobierno de la Confederacion, emprendió una mediacion igual á la mia. El Gobierno de Buenos Aires, como ahora, presentó sus bases. No contenian esa demanda relativa á la persona de V. E. y pedian menos que las bases que yo ofrecia á Buenos Aires. De los 20 años quedaban pues refutados 18; Pero aun mas:—el Sr. Ministro de Gobierno à quien tenia el honor de dirijirme, tuvo à bien facilitarme el dia antes, las bases de un arreglo que en 4 de Octubre último habia presentado al Honorable Senador del Congreso de la Confederacion, Sr. D. Benjamin Villafañe. Contenian seis artículos. Se habian preparado cuidadosamente en una conferencia con cierto número de las personas mas distinguidas de Buenos Aires—que representaban la opinion pública del Estado. Aquellas no contenian demanda alguna sobre el retiro de V. E. de la vida pública. Esto tuvo lugar ahora diez meses. De modo que el mismo Ministro refutaba su argumento, y lo reducia al tiempo presente.

Yo me ocupé luego en considerar los casos en que se imputaba mala fé à V. E.

Espuse que V. E. no mandó el ejército de la Confederacion à Buenos Aires en 1853, sino despues que Buenos Aires había enviado, en los buques del Gobierno, una partida de filibusteros à la provincia de Entre-Ríos, que hizo estragos en la ciudad Concepcion "del Uruguay." El primer síntoma de mala fé, aparecía pues, por parte de Buenos Aires. Sobre este punto, el Dr. Sarsfield, pidió permiso para interrumpirme, con el fin de hacerme una rectificación cronológica; y sostuvo que el suceso al cual yo aludía ocurrió despues del sitio de 1853—durante el cual V. E. había desvastado parte de la provincia de Buenos Aires.

Yo manifesté la seguridad que tenia en la exactitud de mi aserto, y que

no obstante eso me remitía á su conegociador el Sr. Mármol, quien dió su fallo en mi favor. Mas la historia establecía el hecho de que la primer violacion de los Tratados 1854 y 55, fué de parte de Buenos Aires; pues la causa que impelió á la Confederacion á anular esos Tratados, era la violacion de la integridad territorial de la Confederacion por el Coronel (hoy General) Mitre, pasando con fuerza armada á la Provincia de Santa Fé en persecucion de algunos ladrones de ganado. El aprisionamiento de esos hombres en el territorio de Buenos Aires hubiera sido legítimo. Pero emplear la fuerza no para evitar el delito—sino para castigarlo, dentro del territorio de la Confederacion, en vez de demandar civilmente el castigo de los delincuentes y reclamar sus perjuicios,—es una violacion manifiesta de los Tratados.

Evité expresar mi opinion, si este hecho era suficiente para justificar que la Confederacion hubiese anulado esos Tratados. Y solo empleé mi argumento en demostrar el hecho histórico—que la primer violacion de los Tratados fué por parte de Buenos Aires.

Solo me quedaba que decir—que no estaba de acuerdo con la opinion de los negociadores—y que el juicio del mundo, no apoyaria á su Gobierno, en esta base final.

Las Naciones mas ilustradas de la tierra—la Inglaterra, la Francia, la Prusia, la Cerdeña, la España, el Brasil y los Estados Unidos en América habian acreditado su Ministros cerca del Gobierno de la Confederacion, presidido por V. E. y no cerca de Buenos Aires;—y esas mismas naciones habian considerado á V. E. digno para tratar.

Estos hechos, y el conocimiento de que V. E., representando la Confederacion habia mandado ofrecer á aquel Gobierno condiciones aun mas liberales que las que exigieron en varias ocasiones;—darán por resultado que el juicio ilustrado del mundo no sostendrá á Buenos Aires en precipitar al pais en una guerra fratricida, por una mera antipatía personal—retardando la civilizacion—destruyendo el bien estar de los colonos extranjeros y ruinosa para el comercio.

Terminada así la negociacion, me despedí de los negociadores de Buenos Aires, agradeciéndoles sus atenciones y bondades, que tanto ellos como, su Gobierno me habian personalmente manifestado.

Manifestaron los mismos buenos sentimientos hacia mi persona, la del Sr. Hopkins, y Mr. Hudson, Cónsul de los Estados Unidos, quienes habian prestado un servicio importante, como intérprete de nuestras conferencias.

Ocurrió un accidente relativo á un esfuerzo que se hizo para tener otra entrevista, y el cual requiere alguna esplicacion. El Gobernador Alsina solo publica mi nota final sobre este episodio, dejando el origen y los incidentes en la oscuridad.

El 12 del presente llegó á Buenos Aires el vapor “Asuncion” procedente del Paraná, conduciendo al Dr. Juan Francisco Seguí, miembro de la Corte Suprema de la Confederacion, enviado por V. E. cerca de mí, como mediador—con referencia á los intereses de paz. Este pequeño vapor suele fondear en la boca para ponerse al abrigo del viento pampero. Solicité pues del Gobierno,—á quien yo sabia que el Sr. Seguí había enviado el pasaporte de su carácter oficial—que se le diera permiso para desembarcar y permanecer bajo mi proteccion en mi residencia y en el consulado de los Estados Unidos hasta la salida del vapor para el Paraná, el 17 del corriente. El permiso fué concedido. Comprendí que mi obligacion era no permitirle comunicar con los

hijos del pais; pero no habia objeto en prohibir que conversara con los extranjeros que me visitaban.

El 13 del corriente, un distinguido caballero ingles, que tengo orgullo de contar entre mis amigos, y que tenia un gran interés en ver una paz honorable entre los dos Gobiernos;—se acercó á mí para saber si consentiría una entrevista entre el Sr. Marmol, uno de los negociadores y el Sr. Seguí. El Sr. Marmol habia ido á su casa la noche anterior, y habíale dado esplicaciones sobre la última proposicion que terminó nuestras negociaciones. Esta circunstancia indujo á ese caballero á sujetir una conferencia, en mi habitacion, entre el Sr. Marmol y el Sr. Seguí. El Sr. Marmol aceptó. Yo rehusé mi consentimiento; à no ser que el Gobierno estuviese préviamente de acuerdo.

Eso hará ver la buena fé, con que yo obraba—no permitiendo que uno de los negociadores (un Senador de la confianza del Gobierno) conferenciesa sin autorizacion con el Dr. Seguí.—El Sr. Marmol fué impuesto de esa condicion, y consultó al Gobernador. Se reunio el consejo—Algunos opinaron que la conferencia no era impropia. El Gobernador insistió que no era propio que el Sr. Marmol conferenciesa con el Dr. Seguí—simple particular con respecto al Gobierno de Buenos Aires—y ciudadano de la Confederacion. El Riniistro de Gobierno dijo, que como aun no les habia notificado por escrito el retiro de mi mediacion, podia yo solicitar otra entrevista en mi habitacion y presentar al Dr. Seguí. Viendo que estos arreglos se prestaban á los deseos de otros, no pude rehusar mi interposicion oficial para facilitar una entrevista entre esos caballeros, mientras existía un rayo de esperanza para un resultado pacifico.

La correspondencia mostrará á V. E. que mi solicitud fué aceptada el 14 del corriente, aunque el tiempo no pudo indicarse á consecuencia de la enfermedad del Dr. Sarsfield. Pocas horas despues, el Dr. Sarsfield como Ministro de Gobierno, me dirijió una nota ordenando el reembarco inmediato del Dr. Seguí. Al dia siguiente recibí una nota indicando las 7 de la noche para la predicha conferencia. No quiero hacer comentarios. Véase mi nota rehusando mi conferencia, pues que ella quedaba anulada con el hecho de haber sido expulsado el Dr. Seguí de la ciudad por órden de aquel Gobierno. La narracion de estos sucesos, hace ver que los negociadores no los ignoraban, y sirve cuando menos para poner mi conducta en su verdadera luz.

Me ocupo de este incidente con bastante repugnancia, pues encierra en sí una marcada descortesía hacia mi persona, en mi carácter de mediador; y que desacredita aquel Gobierno que se vanagloria de su ilustración superior, y de desconocer el dominio de los caudillos. Pero por el alto respeto que tenía hacia el Gobierno de Buenos Aires, y por las maneras afables de sus gobernantes hacia mí, no puedo menos de suponer, que sin apercibirse han dejado que su antipatia hacia V. E.—manifestada de una manera descortés á vuestro negociador de paz acreditado cerca de mí, y colocado por órden de ellos bajo mi protección;—haya ofuscado su razon.

No pretendo hacer alusion á aquella; pero creo de mi deber informar á V. E. de que manera se ha recibido y tratado á vuestro comisionado. Llegó despues que se había perdido toda esperanza de paz. El ignoraba este hecho.

Cuando recibí el permiso de hacerle desembarcar bajo mi protección, me diriji acompañado del Sr. W. H. Hudson, Cónsul de los Estados Unidos, hacia la oficina del capitán del Puerto, para notificarle la órden, á fin de evitar toda dificultad. La nota del Ministerio de Gobierno y Relaciones Esteriores me informaba que se habian impartido órdenes al capitán del Puerto á ese efecto. Preguntóle el consul si habia recibido órdenes relativas al Lr. Seguí.

Contestó que sí. Entonces le presenté la nota oficial: pero no quiso leerla diciendo que estaba bien. Hicimos aprontar una ballenera. Mientras se preparaba, el capitán vino al muelle y nos ofreció su salúa, escusándose, por no haberlo hecho antes.

Al llegar al vapor, vimos un bote con gente armada, y el oficial sobre la cubierta. Le comuniqué mi objeto. El oficial no quiso leer mi orden oficial, pues mi palabra le bastaba; pero el Cónsul le obligó a leerla, por ser un oficial subalterno. Así se hizo. Como el había despedido el bote que nos condujo, nos ofreció el suyo, y desembarcó con nosotros y el Dr. Seguí; después de haber puesto el Cónsul la bandera de los Estados Unidos en la proa,

¿Cuál no fué nuestra sorpresa cuando al desembarcar, el Sr. Gelly, Capitán del Puerto, nos preguntó porque desembarcábamos al Dr. Seguí? Le presenté la orden del Gobierno que no había querido leer en su oficina. Examinó el sello del sobre, que era el de Gobierno y Relaciones Exteriores, y leyó la orden escrita en papel sellado con las armas del Ministerio, y dijo que no reconocía orden alguna firmada por el Oficial Mayor. El despacho resultaba firmado por orden del Gobernador; pues era sabido que el Ministro se hallaba enfermo. Nos invitó a ir a su oficina: a lo que accedimos.

Después de permanecer allí algunos instantes, vi que su intención era detener al Dr. Seguí, hasta recibir una orden del Gobierno. Pedi entonces la devolución de mi orden, y le dije que me retiraba inmediatamente con el Dr. Seguí; y que podía encontrarle en mi habitación. El contestó que la culpa era suya, que había mal comprendido las palabras del Consul, pues creía que solo íbamos a visitar al Sr. Seguí, desde que sus órdenes previas eran de no permitir su desembarco. Aun admitiendo esto, su error no existía, desde que leyó la orden del Gobierno que debió respetar.

Había redactado una carta al Gobierno quejándome de esta conducta extraordinaria; pero como no estaba copiada cuando se sugirió una nueva entrevista, resolví no mandarla.

La orden de expulsión vino el 14 del presente antes de la mitad del término acordado. Y el motivo que se daba, era de que el Dr. Seguí había paseado por las calles de la Ciudad, violando de ese modo las condiciones, bajo las cuales había desembarcado. No existe tal prohibición de pasear por las calles de la Ciudad. Las palabras que "permanezca" en mi casa y el Consulado Americano, no pueden interpretarse por una reclusión, sin libertad de salir. Significan que no podía residir fijo de mi o del Consul de los Estados Unidos alojándose en otra parte. Y según mi conversación con el Oficial Mayor, no podía comunicar con hijos del país.

Admitiendo sus argumentos, es evidente que no ha violado tal condición; porque solo transitó por las calles, cuando al desembarcar nos dirigimos al Consulado, o a mi comedor del Hotel de Roma parte de mi habitación, y de allí a mi dormitorio o sala, fuera de dicho Hotel. Nos desayunábamos en nuestro dormitorio, y antes de su tercer comida, fué expulsado de la Ciudad.

Es falso pues este cargo; y admitiendo que fuera cierto, ¿que daño hacia el transitando por las calles? El ilustrado Gobierno de Buenos Aires se reservaba prohibir a un caballero distinguido, acreditado como Comisionado pacífico cerca de un mediador aceptado, el ejercicio al aire libre.

Además, se le había permitido desembarcar bajo la fe del Gobierno y bajo mi protección especial. Si había alguna duda sobre la observancia de las condiciones de desembarco, el Gobierno debía, por deferencia a mí, consultar e indagar los cargos imputados, antes de mandar una orden peren-

toria de reembarco, y enviar un oficial de Policía à mi habitacion para hacer ejecutar la órden algunos instantes despues.

Aun se añadia una descortesia. Se me permitió hacerle venir à tierra sin Oficial de Policía. Debia pues reembarcarle sin la custodia de tal agente.

Como no habia buque de guerra de los Estados Unidos en el puerto de Buenos Aires, el Capitan Hanmer del «Bergantin» de su Magestad Británica "Spy," à solicitud del Consul de los Estados Unidos, recibió y hospedó bondadosamente à nuestro Comisionado hasta la salida del Vapor "Asuncion" el 17 del corriente. Mas en el muelle, cuando el Comandante Inglés ofreció conducirle abordo de su buque en su embarcacion, el Oficial de Policía, apoyado por el Ayudante y Capitan del puerto, no permitió dejarle embarcar en la ballenera inglesa, é insistió en que debia conducirlo en el bote de Policía. Como era mi deber no quise dejarlo entre las manos de la Policía; y con el Consul de los Estados Unidos lo acompañamos hasta el buque inglés.

Me complazco en expresar mi agradecimiento por la atencion y cortesia del Comandante Inglés hacia el comisionado de V. E. acreditado cerca de mi persona, y bajo mi proteccion.

Y permítame, señor, aprovechar esta ocasion para expresar mi gratitud à los capitanes Peel y Paget de los vapores de S. M. B. "Oberon" y "Buzzard" por los sentimientos que me manifestaron, como tambien à mis compatriotas.

Hé redactado este informe, señor, à toda prisa, é interrumpido por mis negocios oficiales. Espero, pues, que V. E. disimularà sus defectos como tambien su extensión—que era necesaria para daros una idea completa de mi mediacion.

Esto era tambien un deber para con V. E.; pues al aceptar mi mediacion, me manifestó en una conferencia verbal su alta confianza, dándome carta-blanca en cuanto á los detalles.

Gonfio en que, al revisar mi conducta, no estimareis esa confianza como mal depositada.

Aunque deploro el resultado infructuoso de mi mediacion, y de que la guerra se considere alguna vez necesaria; —mas siendo este el caso, y hallándose los Ejércitos de ambos Gobiernos prontos al combate—no puedo despedirme de V. E. en el carácter de mediador, sin manifestarle mi alta admiracion por la liberalidad y grandeza que ha desplegado en este esfuerzo para evitar las calamidades de la guerra, y restablecer la paz y la Union de vuestra patria.

Con distinguida consideracion, de V. E. atento servidor y amigo.
BENJAMIN YANCEY.

Es traducción fiel del inglés.

José F. López.
Oficial Mayor.

Documentos anexos al informe sobre la mediacion Yancey.

(TRADUCIDOS DEL INGLÉS).

Núm. 1.

Legacion de los Estados Unidos de América en la Confederacion Argentina.

Paraná, 1.º de Julio de 1859.

A S. E. el General D. Justo J. de Urquiza, Presidente de la Confederacion Argentina.

SEÑOR:

Como los preparativos de guerra entre la Confederacion Argentina y Buenos Aires, se hacen con actividad; y que las hostilidades pueden romperse de un momento para otro; y como V. E. ha sido autorizado, por un acto del Congreso Federal, para arreglar la cuestion de integridad nacional por negociaciones pacificas ó por la guerra, solicito que se me permita interponer mis esfuerzos por la paz.

Aunque receloso de mis humildes aptitudes—al considerar los desastres que resultarian para el comercio, el atraso de la civilizacion, y deseando impedir, si fuese posible, el derrame de sangre y los horrores de una guerra fratricida, no puedo prescindir de apelar à V. E. como al Gobierno de Buenos Aires, para que admita mi mediacion en favor de la reconciliacion y de la humanidad politica, antes que el nudo Gordiano, para el rompimiento del cual, tantos esfuerzos se han hecho, sea cometido por la espalda.

Confiando en que V. E. realice plenamente las escelsas glorias de la paz, tan benefica para la prosperidad y felicidad de los ciudadanos y del Gobierno de la Confederacion Argentina, y que acepte prontamente mis buenos oficios, me suscribo, con mi mas distinguida consideracion.

De V. E. obediente servidor.

Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

Núm. 2.

Paraná, Julio 2 de 1859.

A S. E. D. Benjamin C. Yancey, Ministro de los Estados Unidos de América.

EXMO. SEÑOR:

He tenido el honor de recibir la apreciable nota de V. E. fecha de ayer en que me ofrece noblemente su mediacion para arreglar la cuestion de integridad Nacional, que ha obligado à armarse á la Confederacion Argentina.

Autorizado por el Congreso para resolver por negociaciones pacificas ó por la guerra esa cuestion que compromete el porvenir del pais, y los intereses de las Naciones que tienen conexiones con él, he declarado solemnemente que en cumplimiento de esa mision no estorbaria, ni dilataria por ningun acto la paz, excelsa gloria, como V. E. la llama y como yo la estimo.

Me complazco en conocer y en declarar á V. E. que si el Gobierno de la Confederacion no ha tentado un medio pacifico, ha sido porque el Gobierno de Buenos Aires no ha admitido aquellos que se habian hecho previamente, por lo que, todo medio posterior era imposible.

Siento orgullo y placer en expresar á V. E., que acepto su mediacion, como una reciprocidad que es debida á la suma deferencia con que fué aceptada la mia en la guerra que amenazaba estallar entre los Estados Unidos de

América y el Paraguay, cuyo éxito venturoso para la humanidad me alhagarà toda mi vida, junto con los recuerdos de la honra que me fué tributada por el Ministro Americano y por el Presidente de la República del Paraguay. No podria negarme en nombre del pais, sin ingratitud, si ya no estuviese bastante inclinado por el culto que rindo á la paz, ese supremo bien de los pueblos.

Soldado de la causa del órden y la tranquilidad de mi patria, yo dejaré con gusto las armas, cuando esos altos intereses se salven en su bien y en el del comercio y la industria del mundo.

Yo deseo que V. E. encuentre en el Gobierno de Buenos Aires la misma justa deferencia á sus buenos oficios, y que le sea fácil obtener bases que salvases los altos intereses invocados con la dignidad Nacional.

Saludo á V. E. con todo afecto y distinguida consideracion.

Firmado.—JUSTO J. DE URQUIZA.

Núm. 3.

A bordo del vapor de guerra de Buenos Aires “General Pinto”, frente al Diamante, 91 A. M. 3 de Julio de 1859.

A S. E. el Presidente de la Confederacion Argentina Capitan General de sus Ejércitos
D. Justo José de Urquiza.

Pasando esta mañana dos buques de guerra del Gobierno de Buenos Aires que iban rio arriba, les mandé hacer señales, y habiendo el Almirante bondadosamente mandadome su bote, tuve una entrevista con él. Mi ansiedad era grande que no se cometiera algun acto de hostilidad que pudiese, en lo menor, embarazar mi negociacion de paz.

Aunque el Almirante tiene órden de tomar posicion entre el Paraná y Santa Fé, la que no se considera con facultad de suspender, se compromete á no cometer ningun acto de hostilidad, hasta que se determine el resultado de mis esfuerzos en la negociacion.

Como evidencia de su desinclinacion á precipitar la guerra, dice que, aunque se les hizo á sus buques mas de treinta tiros de cañon fuera de la fusileria, al pasar por el Rosario, no permitió que se contestase un tiro.

Con las órdenes que tiene, tan distante de su Gobierno, las que no tiene libertad para desatender en el todo, él espera sinceramente que V. E. no tratará de pasar tropas ó material de guerra, del Paraná á Santa Fé, pues que en ese caso, sus órdenes le obligarian á interceptarlos; circunstancia de complicacion que, con el conocimiento que ahora tiene de mi noble mision de paz, lamentaria profundamente.

Por las generosas expresiones de V. E. por la paz, confio sinceramente, que V. E. suspenderá gustosamente el pasaje de tropas por este Rio, como tambien evitara todo otro acto que pudiera embarazar mi mision de Paz. Soy de V. E. muy obediente servidor.

Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

Núm. 4.

(La copia de mi carta á V. E., desde San Nicolás, de 4 de Julio, se ha traspapelado. V. E. tiene, sin duda el original.)

Núm. 5.

San Nicolás, Domingo á la noche, 4 de Julio de 1859.

A S. E. Dr. D. S. Derqui, Ministro del Interior de la Confederacion Arjentina—Rosario.

SEÑOR:

Cumpliendo con vuestro pedido de ayer noche, os aviso el resultado de

mi entrevista con el Coronel W. Paunero, Jefe del E. M. del Ejército de Operaciones del Estado de Buenos Aires.

Me asegura, que en vista de los objetos de mi mision de paz, ningun movimiento hostil se harà por su parte contra la Confederacion, observando como vos observasteis, que solamente obrarian en el caso de alguna agresion de parte de la Confederacion. El Coronel Paunero bondadosamente ofrece mandar esta comunicacion al puesto mas avanzado de la Confederacion, con pasaporte para el correo que yo mando.

Como el General Mitre està algunas leguas distante, se debe confiar en la promesa del Coronel Paunero, à no ser que recibieseis aviso del General Mitre de que dicha promesa se ha revocado. Sin embargo, el Coronel Paunero no tiene el menor temor de esto. Con seguridades etc. etc.

Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

Núm. 6.

A S. E. el Dr. D. Valentín Alsina, Gobernador del Estado de Buenos Aires.

SEÑOR:

Toda guerra es desastrosa para el desarrollo del comercio, el progreso de la civilizacion y la prosperidad y felicidad del ciudadano.

Mas especialmente debe lamentarse y evitarse una guerra entre hermanos, ligados unos con otros por la simpatia de raza y las glorias asociadas del pasado. El evitar una guerra tal, tan inminente en este momento entre la Confederacion Argentina y el Estado de Buenos Ayres, es digno del mas grande esfuerzo. Animado por el amor à la paz y por el deseo de efectuar una reconciliacion, si es posible, entre la Confederacion y el Estado de Buenos Aires, sobre bases igualmente honrosas para ambos; mirando à la ulterior incorporacion de las catorce provincias bajo un Gobierno, conservando cada una su organizacion politica distintiva, pero todas animadas á objetos generales, bajo una cabeza comun Federal; ofrezco muy respetuosamente mis buenos oficios. Creido de que el Gobierno de V. E. conocerà plenamente las glorias superiores de la paz, y de que tendrá buena voluntad para usar cualesquier esfuerzo para ajustar honrosamente las dificultades por largo tiempo pendientes, con preferencia al arbitraje del sable; confio en que se aceptará mi oferta de mediacion. Aunque desconfiando en mis humildes capacidades para desenredar una madeja que ha burlado los esfuerzos de muchos mas sabios y mas habiles que yo sin embargo, abrigo esperanzas de una feliz solucion.

El sentimiento mas íntimo de mi corazon es el deseo de tener buen éxito. Entonces, si las catorce provincias, unidas en hermandad entronizasen á la Paz como la Diosa de su culto político, el mundo verà con admiracion vuestro progreso y vuestros hechos en desarrollo, en glorias y en renombre. Con la mas distinguida consideracion, soy de V. E. muy obediente servidor.

Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

Núm. 7.

A S. E. el Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General D. Justo José de Urquiza.

SEÑOR:

Mi nota al Gobernador Alsina ofreciendo mis buenos oficios para mediar à favor de la paz entre la Confederacion y Buenos Aires, fué entregada el Jueves por la mañana. Sin contestacion, se solicitó una entrevista para las

Buenos Aires, 10 de Julio de 1859.

4 de la tarde del mismo dia. Una conferencia posterior fué postergada hasta las 7 de la noche, en mi sala, el Viernes. (4) El Gobernador no cumplió con la cita; él mismo había indicado la hora y el lugar. Ayer fué dia festivo, y hasta este momento no he sido informado de la causa de su falta. No puedo por lo tanto avisar à U. en esta vez, nada definitivo en cuanto à la prespectiva de una negociacion, ni aun si se acepta mi mediacion. Si la entrevista hubiera tenido lugar en la noche del Viérnes, hubiera podido, sin duda, darle à U. una opinion definitiva. Aunque la entrevista en la casa de Gobierno, dió por resultado una discusion que juzgué impropia antes de aceptarse mi mediacion, y antes de ofrecerse dar la direccion constitucional que asegurase una contestacion oficial; me determiné à prescindir de todo juicio personal de etiqueta y conveniencia, antes de hacer peligrar el grande objeto que tenia en vista (evitar una guerra fraticida) tan importante para el desarrollo del comercio y para la felicidad del pueblo entero. Mañana, sin duda, alcanzaré algunos datos definitivos. Pero no puedo dejar que salga el vapor hoy, única oportunidad de comunicacion directa quizás que se me ofrezca por una semana ó mas, sin escribir algo, por poco satisfactorio que sea, à U. que tan generosamente aceptó mis buenos oficios. Creo que ahora dos meses, podia facilmente haber efectuado un arreglo honroso. Pero ahora en medio de los preparativos de guerra, hay un entusiasmo y una confianza prevalecedora en el buen éxito de un combate, que embarazan mis esfuerzos. Pero la paz es tan importante para los intereses públicos y privados ó para la causa de la humanidad, que no puedo aun abandonar la esperanza del buen éxito, en vista de las proposiciones que puedo ofrecer, tan razonables y tan honrosas.

Con las seguridades de mi distinguida consideracion.

Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

Núm. 8.

Memorandum de carta al Dr. Derqui, ministro del Interior en el Rosario.

10 de Julio de 1859.

Mi oferta de mediacion no ha sido aun aceptada, pero está pendiente.

Por el paquete escribiré mas estensamente al General Urquiza, Presidente de la Confederacion; pero por la posicion de V., juzgo conveniente avisárselo à V.

Escribi à V. una comunicacion desde San Nicolas, que debia remitirse por el Coronel Paunero, bajo mi pasaporte y con bandera blanca. Suponiendo que V. habrá recibido esa carta; me es innecesario repetir su contenido.

Con distinguida consideracion.

Firmado.—BENJAMIN YANCEY.

Núm. 9.

Paraná, 15 de Julio de 1859.

A S. E. D. Benjamin C. Yancey, Ministro de los Estados Unidos de América.

EXMO. SEÑOR:

He recibido la estimable comunicacion de V. E. fecha 10, y soy por ella advertido que aun no habia sido admitida la mediacion noblemente ofrecida por V. E. por parte del Gobierno de Buenos Aires, verificándose la fundada desconfianza que à V. E. habia expuesto.

(4) Despues he sabido quo el Gobernador vino: pero se le dijo equivocadamente, que yo no estaba

Como temo que V. E. no haya sido aun mas feliz, me limito á manifestar á V. E. mis agradecimientos por todo el interés que V. E. ha puesto para evitar la accion de las armas en esta contienda entre hermanos.—Vale mucho para mi el alto testimonio del digno Ministro Americano, de que me ha encontrado dispuesto á contener el fuego de las pasiones y de la guerra por un esfuerzo noble por la paz—de que no es mia la responsabilidad de los desastres que la guerra trae consigo.—Deploro las alucinaciones que hacen nacer en los otros sentimientos opuestos á la paz, y reposo tranquilo en el alto testimonio de V. E., en el fallo de los contemporáneos, y confio en el poder que dà el derecho y la escepcion de los pueblos.

No dejaré de decir á V. E. que los sucesos que han tenido lugar, despues de la ida de V. E., agenas á mi voluntad, no han alterado mi ánimo.

Deseo á V. E. un feliz regreso, y ofrécole en esta ocasion muy sinceramente, el homenage de una amistad perfecta con que soy de V. E.

Atento Servidor.

Firmado—JUSTO JOSE DE URQUIZA.

Núm. 10.

Buenos Aires, Julio 18 de 1859.

A S. E. D. Mariano Baudrix, Encargado de Negocios de la Confederacion Argentina, en Montevideo etc. etc. etc.

SEÑOR:

Quizá U. ha sido informado por S. E. el General Urquiza que mi oferta de mediacion entre la Confederacion y Buenos Aires ha sido aceptada por él—Y que, pendiente mi esfuerzo por la paz, no cometeria ningun acto de hostilidad.

Tambien me autorizó para dirijirme á U. en caso de ser aceptada mi mediacion por el Gobierno de Buenos Aires, pidiendo ordenase á la escuadra de la Confederacion, en Montevideo, permaneciese en *Statu quo* pendiente las negociaciones.

He estado aquí en mi mision de paz, desde el 7 del corriente, y aunque no puedo decir á U. que mi oferta de mediacion ha sido aceptada formalmente, sin embargo puedo decir que han tenido lugar entrevistas entre S.E. el Gobernador Alsina y yo, en las cuales hemos tenido un cambio de vistas sobre las bases que someto por la paz, y hermandad política—Mis proposiciones escritas quedan en su poder, con el privilegio de presentar las suyas—Aunque el progreso de esta negociacion ha sido suspendida por mi propia determinacion, á consecuencia de la desgraciada complicacion producida por el asunto del Vapor “General Pinto,” y el fuego hecho por la Bateria del Rosario, al vapor “Buenos Aires” mientras volvia rio abajo—Esta suspension confio será solamente temporal.

Yo voy inmediatamente al Paraná á ver al General Urquiza, para alejar toda sospecha de mala fé, y obtener explicaciones sobre el fuego hecho por la Bateria del Rosario sobre el “Buenos Aires.”

Tengo la mas entera confianza en la promesa y honor de S. E. el General Urquiza, y espero por lo tanto, poder volver aqui en pronta oportunidad, para continuar la consideracion de las proposiciones para la paz, hermandad y politica.

Bajo estas circunstancias he creido de mi deber comunicar á V. y expresar la esperanza que su opinion, concurrirà con la mia, para que ningun movimiento sea hecho por su Escuadra, sin nuevas órdenes de su Gobierno, calculado, para traer á un conflicto con los vapores ó fuerzas de Buenos Aires.

Sin embargo que V. mantendrá siempre vigilancia y prontitud para resistir cualquiera agresión.

El paquete vapor "Asuncion" se espera hoy, para volver el Viernes,—el vapor inglés "Oberon", capitán Paget, de la marina Real, debe ir para arriba el Jueves—El capitán Paget me ofrece un pasaje con la más sincera cordialidad. En vista de actividad, partiré por la primera oportunidad.

El capitán Steedman, Jefe accidental de las fuerzas Navales de los Estados Unidos en esta Estación, entregará á V. en persona esta comunicación.

Con distinguida consideración lo saluda, su obediente servidor.

Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

19 de Julio de 1859.

El "Asuncion" llegó hoy—he recibido una carta del General Urquiza, de que adjunto copia.

Núm. 11.

CONFIDENCIAL—Paraná, 30 de Julio de 1859.

A S. E. D. Benjamin C. Yancey. etc. etc. etc.

Exmo. Sr. y distinguido amigo.

A consecuencia de nuestra conferencia, y porque deseo evitar con V. E. toda discusión sobre detalles que no pude suprimir entonces, aunque lo deseaba se le llamará al Ministro del Interior para que venga á llenar su empleo en esta Capital. Cedo sobre este punto, meramente por la amistad de V. E. Deseo dar á V. E. una prueba adicional de los sentimientos que he expresado y del aprecio de su interposición al efecto. Aunque la oficialidad del vapor Bonaerense devuelto á la nación por un motín militar abordo, ha sido tratada por mí con toda benignidad, como pueden informar á V. E. el mismo Coronel Muratore y demás oficiales, sobre cuya caballerosidad descanso en que hagan tal declaración á V. E., de que su infortunio no fué agravado con el carácter de prisioneros, sinó con el de huéspedes, voy á impartir la orden para que se les ponga en completa libertad.

Confío en que V. E. aceptará esto como la mejor demostración de la sinceridad de mis deseos de obtener la paz, la integridad de la República, y la unión Argentina,

Saludo á V. E. con consideración.

De V. E. amigo y obediente servidor.

Firmado—JUSTO J. DE URQUIZA.

Núm. 12.

San Nicolás á las 12 y media de la noche—1.º de Agosto de 1859.

A S. E. el Presidente de la Confederación Argentina, y Capitán General de sus Ejércitos, General D. Justo José de Urquiza.

SEÑOR:

En este momento he concluido una entrevista con el General Mitre, que comanda el Ejército de Buenos Aires.

Me asegura que las fuerzas á sus órdenes no cometerán ningún acto agresivo ó hostil contra la Confederación, hasta que reciba contra-órdenes de su Gobierno, después de mi llegada á Buenos Ayres.

Porsupuesto, toda medida necesaria para la conservación de su Ejército, como también para repeler hostilidades de parte de las fuerzas de la Confederación, será legítima y no incompatible con su promesa personal á mí.

Con distinguida consideración, de U. obediente servidor.

Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

Núm. 13.

San Nicolás á las 12 y media de la noche, 4.^o de Agosto de 1859.

Al Sr. Brigadier General D. Benjamin Virasoro.

SEÑOR:

Remito á U. con la presente, un pliego para S. E. el Presidente de la Confederacion y Capitan General de sus Ejércitos, con respecto à una entrevista que acabo de tener con el General Mitre que comanda el Ejército de Buenos Aires, que U. tendrá la bondad de encaminar inmediatamente. Y en cumplimiento con mi promesa al General Urquiza, anunciar el resultado de dicha entrevista á las autoridades del Rosario. Aviso á V. que el General Mitre me asegura que las fuerzas á sus órdenes no cometerrán ningun acto agresivo ú hostil sobre la Confederacion, hasta que reciba contra-órdenes de su Gobierno, despues de mi llegada á Buenos Aires. Por supuesto, que toda medida necesaria para la conservacion de su Ejército, como tambien para repeler hostilidades por parte de las fuerzas de la Confederacion, será legítima y no incompatible con esta promesa personal á mí.

Con distinguida consideracion, de V. E. obediente servidor.

Firmado—BENJAMIN C. YANCEY.

Núm. 14.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1859.

A S. E. el Gobernador del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Valentín Alsina.

SEÑOR:

Tengo el honor de anunciar á V. E. que he regresado á esta Ciudad con procedencia del Paraná, habiendo cumplido los objetos para los cuales me fuí.

Agradeceria que V. E. me acordase una entrevista, á la brevedad que le fuere conveniente, con referencia al asunto de paz y fraternidad entre el Gobierno de V. E. y el de la Confederacion Argentina que se tomaba en consideracion antes de mi partida.

Con las seguridades de mi distinguido aprecio, de V. E., obediente servidor.

Firmado—BENJAMIN C. YANCEY.

P. S.—Adjunto una comunicacion del General Mitre, que comanda el Ejército en San Nicolas etc. etc. etc.

Núm. 14 1/2

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1859.

Exmo; Señor Ministro, D. Benjamin C. Yancey.

No habiendo podido responder por escrito á la apreciable carta de V. E. de esta fecha, lo hago repitiendo ahora lo que verbalmente dije á su conductor el Sr. Hopkins, esto es, que siéndome imposible pasar hoy á saludar á V. E. procurare tener ese gusto mañana á las 7 de la noche.

Entre tanto, celebro el feliz regreso de V. E., y agradezco las notas de General Mitre que se ha servido remitirme.

Soy de V. E. atento y humilde servidor, Q. B. S. M.

Firmado—VALENTIN ALSINA.

ánum. 15.

Confidencial, Buenos Aires Agosto 3 de 1859.

A S. E. el Presidente de la Confederacion Argentina y Capitan General de sus Ejercitos etc. etc. Sr. D. Justo José de Urquiza.

SEÑOR:

Ayer anuncié mi llegada al Gobernador Alsina, solicitando una entrevista, à su mas temprana conveniencia. Teniendo ocupaciones que atender por la tarde, convino en venir à mi alojamiento por la noche de hoy. Hemos tenido una conferencia. El deseaba conocer cuales eran las informaciones, é instrucciones dadas por U. acerca de las insinuaciones que el me hizo; esto es, la pronta reunion de una convencion para adoptar una nueva constitucion, que principio á regir tan pronto como fuese posible, y antes del vencimiento de los diez años desde la adopcion de la actual Constitucion de la Confederacion y otros puntos mencionados en mi ultima conferencia con U. el 30 del proximo pasado.

He eludido toda discusion sobre las bases de mi negociacion, hasta que el Gobierno de Buenos Aires conteste y acepte mis ofrecimientos de mediacion y buenos oficios, tendentes á producir la paz y la fraternidad.

Esto era necesario para verme libre de un debate, y ponerme en una posicion que me autorizase á pedir la suspension de las hostilidades activas. V. E. las suspendio y era muy justo que el Gobierno de Buenos Aires las suspendiera. Seria una injusticia tener atadas las manos de V. E. dejando la de ellos libres para dar cualquier golpe durante una negociacion. No pude pues consentir en que la discusion continuase, causando demora, hasta que tan justa medida, tanto para la Confederacion cuanto para mi fuese tomada, ó que ambas partes adoptasen medidas iguales.

El Gobernador Alsina prometio contestar à mi ofrecimiento de mediacion mañana ó pasado. Le hice presente que en caso que aceptase mis buenos oficios, seria oportuna declarar la suspension de hostilidades durante mi negociacion. No pudo comprometerse á esto. Pero que despues de recibida la contestacion a mi ofrecimiento de mediacion podia yo escribirle pidiendo la suspension de hostilidades; cosa que seria tomada en consideracion, y que le contestaria.

Estoy pues, muy apesar mio, imposibilitado de daros, por el vapor que sale mañana un informe definitivo. Los dueños del vapor "Asuncion" lo detendrian un dia mas, y con placer, si esa demora me habilitase para comunicaros dicha contestacion. Pero el programa prescripto, exigira dos, tres ó mas dias.

Por consiguiente, aun no mandare al Jefe de vuestra Escuadra en Montevideo, la nota que U. me confio ordenandole de suspender las hostilidades, hasta que este Gobierno prometa suspenderlas por su parte.

Comunicare á U. sin la menor demora, la accion de este Gobierno por un chasque, si él me proporciona uno. Tambien dare aviso à V. E. por la primera salida de un vapor que se presente antes del regreso del «Asunson.»

Creo Señor, que mi deber es ser muy franco con U. y decirle que la entrevista de esta noche no me ha dejado una impresion favorable para un buen éxito.

Aunque por otra parte puede ser una supercheria diplomatica para ver cuales son las ventajas y las condiciones favorables que puedan obtener antes de someterme sus bases,—Pero en esto han fallado. Y si el Gobierno de Bue-

nos Aires desea la paz, es preciso que obre de un modo tan liberal y magnanimo como V. E. y no perder tiempo en discusiones.

Pero confio sinceramente que V. E. en vista de la lenta decision y perpleja politica de Buenos Aires; no se partirà de la elevada conducta que adoptó para un arreglo honorable—Porque si este Gobierno rehusa una mediacion razonable, la continuacion de vuestros esfuerzos para la paz hasta el ultimo momento, le darán un gran poder moral que ayudará al ilustrado juicio del mundo, en remover la responsabilidad de las consecuencias desastrosas, nacidas de una guerra.

Mientras tanto y bajo las actuales circunstancias, faltaria á mi deber si no le aconsejase la mayor vigilancia, para preceaveros contra qualquiera sorpresa.

Puedo asegurarle que el gran objeto de la paz, la causa de la civilizacion y de la humanidad no dejará de ocupar mis esfuerzos, y aprovecharé de toda oportunidad para comunicarme con V. E.

Si Buenos Aires acepta mi mediacion rehusando suspender hostilidades, la discusion de las bases para un arreglo podria continuar—Y en tal caso V.E. estará eximido de toda obligacion de suspenderlas por su parte. Ese desgraciado estado de cosas solo aumentaría las dificultades de un arreglo, si desgraciadamente hubiese algun conflicto y sangre vertida.

Con las seguridades de mi distinguida consideracion : de V. E. obediente servidor.

Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

P. S.—Escribí á V. E. de San Nicolás por un chasque,—Tambien al General Virasoro.—Comunico el tenor de esta al Brigadier General Virasoro, porque se halla lejos de la capital—sobre la frontera del Rosario.

Núm. 16.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1859.

Al Sr. Brigadier General D. Benjamin Virasoro, en el mando de la Plaza del Rosario, etc.

SEÑOR:

Escribí á V. desde San Nicolás en 1.^o del corriente, comunicándole el arreglo condicional hecho por mí con el General Mitre respecto á las hostilidades. Este arreglo quedaba vigente hasta que el General Mitre pudiese recibir órdenes de este Gobierno despues de mi llegada á esta Ciudad.

Mientras yo estuve aquí la vez pasada, nunca hubo una formal aceptacion de mi oferta de mediacion. En una entrevista tenida con el Gobernador anoche, se mostró dispuesto á continuar, como antes, cambiando ideas sobre las bases para un arreglo de las diferencias entre los dos Gobiernos. Yo rehusé proceder adelante de este modo, y deseaba antes de decir nada mas, que el Gobierno contestase mi oferta. Si él aceptaba, entonces yo estaba preparado para entrar en la discusion de las bases. Y además, que tan luego como él aceptase, yo me encontraría en una posicion para pedir oficialmente á este Gobierno una suspension de hostilidades durante la negociacion que el General Urquiza había obrado así, y que no era justo tenerle con las manos ligadas, mientras que ellos quedaban en libertad para darle cualquier golpe.

El Gobernador Alsina, pues, ha quedado en contestar á mi carta hoy ó mañana. Entonces, si mi mediacion es aceptada, escribiré en el instante pidiendo una suspension de hostilidades, y tan luego como tenga la contestacion comunicare el resultado al General Urquiza, como tambien á U. mismo, por chasque, si el Gobierno me hace el servicio de despachar uno.

Si la mediacion es aceptada, y la suspension de hostilidades rehusada, la

negociacion puede continuar, pero el General Urquiza estaria desligado de toda obligacion de suspender hostilidades, y quedaría igualmente en libertad de obrar en la ofensiva segun le aconsejen las circunstancias.

Pero al mismo tiempo, en las circunstancias por ahora de no suspender hostilidades por parte del Gobierno de Buenos Aires, yo aconsejaria la mayor vigilancia y preparacion contra toda posible sorpresa ó ataque de este lado.

Escribo por este Vapor "Asuncion" extensamente al General Urquiza. Pero como U. está distante de la Capital, y sobre la frontera, estimo conveniente poner esto tambien en conocimiento de U.

Muy respetuosamente, obediente servidor,

Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

REBÚM. 17.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1859:

Exmo. Señor D. Benjamin C. Yancey, Ministro de los Estados Unidos.

SEÑOR:

Cumplio con el deber de responder por escrito á su distinguida nota de Julio 6, no habiéndolo hecho antes por los motivos que V. E. sabe, y entre ellos, el de la precipitada ausencia que V. E. se creyó en la necesidad de hacer con destino á la Bajada, de donde acaba de regresar.

En la referida nota, dictada por sentimientos cuya nobleza me complazco en reconocer, se digna V. E. ofrecer muy espontáneamente, su valiosa mediacion, con el plausible objeto de procurar la reconciliación entre Buenos Aires y la Confederacion, mediante bases honrosas para ambas partes, y tendentes á una satisfactoria reconstrucción de la Nacionalidad Argentina.

Enteramente de acuerdo con V. E. en que la paz es el bien supremo de los pueblos, y en que toda guerra, especialmente entre hermanos, es forzosamente desastrosa, me permitiré la libertad de significar previamente á V. E., que si la paz se halla hoy comprometida, la responsabilidad no es ciertamente de Buenos Aires: no ha partido de él la iniciativa de su actual perturbacion; ni sus actos ó sus leyes habian presentado el menor indicio de hostilidad ó malequerencia hacia sus hermanos.

Hecha esta advertencia y contrayéndome á lo esencial de la apreciable nota de V. E.: yo debo permitirle aquí lo que ya tuve el honor de manifestarle verbalmente, desde la vez primera que el Sr. Ministro se sirvió favorecerme con su presencia, á saber: que si bien ahora cinco ó seis meses, quizás hubiera sido posible hallar términos de arreglo, equitativos y satisfactorios para ambas partes, en el dia, y en la altura á que habian llegado las cosas, esa obra, en mi humilde opinion, era estremadamente dificil.

Esto no obstante, Sr. Ministro, está muy distante de las miras del Gobierno el repeler ningun medio honroso de alejar de la República Argentina los tremendo males de una guerra fraticida; y como ademas he adquirido la intima conviccion de la habilidad, imparcial y perfecta buena fé de V. E., cualidades que suelen allanar muchas dificultades, y que me lisongeo facilitarán tal vez á V. E. el encontrar esos deseados términos de arreglo, que yo no puedo descubrir, me es agradable decirle que puede V. E. proceder en el concepto de su respetable y espontáneo ofrecimiento de mediacion, queda aceptado sin dificultad por parte del Gobierno del Estado de Buenos Aires.

Tengo el honor de ser, con el mas perfecto respeto y consideracion de V. E. atento S. S.

Firmado—VALENTIN ALSINA.

Núm. 18.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1859.

A S. E. el Gobernador del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Valentín Alsina.

SEÑOR:

La nota de V. E., de ayer, aceptando mi oferta de mediacion, fué entregada en mi Hotel anoche, pero solo llegó á mis manos esta mañana.

V. E. ha comprendido bien y claramente expresado los objetos de mi mediacion;—el alcanzar la paz entre Buenos Aires y la Confederacion, y arreglar para la futura reconstrucción de la Nacionalidad Argentina. Es decir, la mas pronta cooperación practicable de los dos Gobiernos bajo un sistema Federal.

Con deseos sinceros de parte de ambos Gobiernos, de obtener objetos tan apetecibles; y entrando en la obra con un espíritu de liberalidad y magnanimitad como el que debiera caracterizar tan santo propósito de fraternidad, espero que lo encontraremos un trabajo llano, de fácil solución, al menos no uno de dificultad insuperable.

En mi entrevista de 3 del corriente, hice presente á V. E. el convenio, por parte de la Confederación, de suspender hostilidades contra el Gobierno de Buenos Aires, hasta el aviso de haberse fallado las negociaciones.

Ahora solicito encarecidamente que el Gobierno de V. E. imparta órdenes con prontitud, de suspender hostilidades contra la Confederación, por el mismo periodo de tiempo. No pido la suspensión de ningún movimiento interno de aumento ó concentración de sus recursos militares ó tropas, yá sea por tierra ó por agua; sino solamente que ningún activo de carácter agresivo tal como un ataque se haga contra la Confederación ó sus fuerzas. Por supuesto que los buques armados de la Confederación no han de pasar la isla de Martín García.

Espero que V. E. considerará cuan importante es un arreglo tal para los vastos intereses de la propiedad, del comercio, de la vida, y del porvenir de este país. Sin el, nuestra negociación estaría expuesta, en cualquier momento á complicaciones que la hagan mas difícil de una solución feliz, por algún desgraciado combate en que se vierta sangre.

Y con la mira de apresurar las negociaciones, como cada día está preñado de peligros, permitaseme pedir á V. E. que considere las proposiciones que recibió informalmente de mí en mi sala, el 11 del pasado, como presentadas ahora formalmente como bases en discusión. Y como V. E. tuvo á bien, entonces, preguntar si le sería permitido presentar proposiciones de la misma manera informal, á lo que accedí, espero que ahora V. E. me comunicará oficialmente dichas proposiciones, en vista de las actuales relaciones, á la hora mas inmediata que le fuere conveniente. Hecho esto, sugeriría respetuosamente, que conferencias personales serían el mejor método de discutir proposiciones y armonizar cualesquier puntos de diferencia hasta que lleguemos á bases honrosas para ambos Gobiernos y compatibles con la paz y con una futura fraternidad política, bajo un solo Gobierno.

Tengo el honor de expresar á V. E. mi muy sincero aprecio.

Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

Núm. 19.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1859.

A S. E. el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Dr. D. Dalmacio Vélez-Sarsfield.

SEÑOR:

El 6 de Julio pasado dirigí una nota á S. E. el Gobernador del Estado de

Buenos Aires, ofreciendo mi mediacion para obtener, si fuese posible, la paz entre Buenos Aires y la Confederacion, y arreglar para su futura union politica en sistema Federal.

El dia 4 del corriente, S. E. el Gobernador me dirigió una nota aceptando mi oferta.

Ayer trasmítí al Gobernador mi primera nota oficial, como mediador aceptado. Pero habiendoseme aconsejado que en lo sucesivo haga mis comunicaciones al Gobierno, por el Departamento de V. E., me permito presentar, por el órgano de V. E., lo sustancial de esa nota.

Mis servicios como mediador fueron aceptados, por parte de la Confederacion, el 2 de Julio pasado.

Habiendo deseos sinceros de parte de ambos Gobiernos, de obtener los objetos apetecibles de mi mediacion; y entrando en la obra comun espíritu de liberalidad y magnanitud como el que debe caracterizar un tan santo propósito de fraternidad, espero que encontraremos las cuestiones, fáciles de solucion, sin que sean materia de dificultades insuperables.

La Confederacion ha convenido suspender hostilidades con el Gobierno de Buenos Aires, hasta tener aviso de haber fallado las negociaciones.

Ahora solicito muy encarecidamente que el Gobierno de V. E. imparta órdenes, con prontitud, para la suspension de hostilidades contra la Confederacion por el mismo espacio de tiempo, no pido la suspension de ningun movimiento interno de aumento ó concentración de sus recursos militares ó tropas, por tierra ó por agua; sino solamente que ningun acto de carácter agresivo, tal como un ataque, se dirija contra la Confederacion ó sus fuerzas. Por supuesto que los buques armados de la Confederacion no han de pasar la isla de Martin Garcia durante la tal mutua suspension de hostilidades.

Espero que el Gobierno de V. E. considerará cuan importante es un arreglo tal para los vastos intereses de la propiedad, del comercio, de la vida, y del porvenir de este pais.

Sin este arreglo, nuestras negociaciones estarán expuestas, en cualquier momento, á complicaciones que las hagan mas difíciles de solucion, por algun combate desgraciado en que se vierta sangre.

Y con la mira de abreviar las negociaciones, como que cada dia está prendido de peligros, presento adjuntas, proposiciones que pueden considerarse como bases generales para un arreglo.

Yo sugeriría respetuosamente conferencias personales, entre los que estén legalmente autorizados para obrar y yo, como el mejor medio de discutir mis proposiciones, y las que tuviere á bien comunicar el Gobierno de V. E. armonizando cualesquiera punto de diferencia hasta que alcancemos bases honrosas para ambos Gobiernos y compatibles con la paz y una futura union política.

Me aprovecho de esta ocasión para expresar á V. E. la muy distinguida consideración con que soy, de V. E., obediente servido.

Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

Núm. 20.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1859.

Al Exmo; Señor D. Benjamin C. Yancey, Ministro de los Estados Unidos.

El abajo firmado, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, tiene el honor de dirigir al Sr. Ministro de los Estados Unidos, contestando la comunicación de S. S. al Exmo. Sr. Gobernador, fecha 5 del corriente, después de aceptado su ofrecimiento de mediacion.

En ella propone V. E. un armisticio entre las fuerzas del Estado de Buenos Aires y la Confederación Arjentina, durante la negociacion de paz que ha iniciado S. E. el Sr. Ministro, y el abajo firmado ha recibido orden de decir á S. S. que el Gobierno comprende perfectamente que una negociacion de paz sin previo armisticio puede recibir modificaciones del mas grave carácter por los hechos de armas que tengan lugar, pero mil veces sucede que un armisticio en la guerra inutiliza los medios de accion; los hace menos vigorosos, y pueden los pueblos ó los Gobiernos perder ó desvirtuar los medios preparados de accion ó defensa. En otras ocasiones, el armisticio puede dar á uno de los beligerantes el tiempo que le falta para armarse mejor ó para reunir mayores elementos de guerra; y aleja entonces uno de los mas poderosos motivos que le indujeron á la paz.

Estimando el Gobierno las circunstancias todas en que el se encuentra, y aquellas en que se halla el Gobierno que le ha declarado la guerra, está intimamente persuadido que un armisticio en estos momentos, sería ciertamente y muy luego, una causa que diere lugar á esperanzas para resistir la paz, objeto primordial de la negociacion que ha iniciado V. E.; y no le es posible por lo tanto, asentir á los deseos y á la proposicion del Sr. Ministro.

En cuanto á la indicacion de S. S. de que el Gobierno mire como presentadas oficialmente las bases que se sirvió entregar al Sr. Gobernador en la noche del 11 de Julio, puedo decirle que así se considerarán, tan luego como sean fechadas y firmadas por S. E. el Sr. Ministro; no habrá tampoco inconveniente alguno para que las bases dadas por el Sr. Gobernador, sean remitidas oficialmente al Sr. Ministro, apesar de que ya lo fueron el dia de ayer en una forma confidencial, como había convenido S. S. con el Sr. Gobernador. El infrascripto aprovecha la ocasion para renovar á V. E. las seguridades de su mas alta consideracion.

Firmado.—DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

Núm. 21.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1859.

Al Sr. Ministro de los Estados Unidos de América, D. Benjamin C. Yancey.

El abajo firmado, Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores, ha recibido la comunicacion del Sr. Ministro de los Estados Unidos cerca del Gobierno de la Confederación Argentina, fecha 6 del presente, incluyéndole firmadas las bases para asegurar la paz entre Buenos Aires y la Confederación, que el Sr. Ministro había presentado antes confidencialmente, al Sr. Gobernador del Estado, y proponiéndole un armisticio de la forma que lo determina el Sr. Ministro, entre las fuerzas de ambos Estados. El abajo firmado incluye á V. E. las bases que dias pasados le fueron entregadas á V. E. confidencialmente por el Sr. Gobernador. Respecto á la nueva invitacion á reconsiderar la resolucion tomada por el Gobierno respecto al armisticio propuesto, S. E. el Sr. Gobernador me ordena decirle, que no le es posible al Gobierno presentarse al dicho armisticio, sin poneren el mayor peligro la defensa del Estado.

Aprovecho esta oportunidad etc. etc.

Firmado.—DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

Núm. 22.

BASES GENERALES PROPUESTAS PARA ASEGURAR LA PAZ ENTRE BUENOS AIRES Y LA CONFEDERACION, Y SU FUTURA UNION POLITICA BAJO UN SISTEMA FEDERAL.

1º Cada una de las partes contratantes reconoce la integridad nacio-

nal como base de todo arreglo; esto es la union definitiva de las catorce provincias Argentinas bajo un Gobierno Federal.

2.º En tanto que la presente Constitucion Federal no puede ser alterada ó corregida por el término de diez años desde su juramento 1º de Mayo de 1863 la próxima eleccion de Presidente tendrá lugar en completa conformidad con sus estipulaciones *ad hoc*.

3.º Buenos Aires se conservará en su presente aislamiento gubernativo, hasta la conclusion de los trabajos de un nuevo Congreso Constituyente del pueblo Argentino, al cual se compromete asistir con sus representantes en la obra de enmendar, alterar, y jurar una Constitucion para el Gobierno comun de la Confederacion.

4.º Las presentes leyes de derechos diferenciales de la Confederacion, serán abolidas, y no se establecerá en ningun tiempo otras de igual naturaleza.

5.º El decreto de la Confederacion Argentina del 19 de abril de 1859 contra Buenos Aires, como tambien todas las otras leyes incompatibles, de ambos lados con la hermandad política, serán abolidas; por los respectivos Gobiernos.

6º La buena fé de ambos Gobiernos se empeña del modo mas solemne ante el mundo civilizado, para no hacerse oposicion alguna, en adelante, el uno al otro.

7.º El principio de la estradiccion por cada Gobierno á pedimento del otro, se declara por toda clase de ofensa contra la ley y el orden.

8.º No habrá confiscacion de propiedad por ofensas políticas pasadas, y se concederá entera amnistia á las personas desterradas desde el 11 de Septiembre de 1852; obligándose ambos Gobiernos á este convenio.

9.º Por una consecuencia natural á la base de este arreglo, Buenos Aires, no tendrá relaciones diplomáticas con naciones extranjeras. Su sistema Consular cesará á su incorporación á la Confederacion.

10. Por quanto que, bajo las bases aceptadas, comienza una hermandad práctica, el Gobierno de Buenos Aires contribuirá con una justa proporcion á los gastos diplomáticos de la Confederacion.

Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1859.

Núm. 23.

BASES GENERALES QUE PUDIERAN EXTENDERSE Y CONSIGNARSE, SI FUENSE NECESARIO,] EN UN TRATADO.

1.º — Ambas partes Contratantes reconocen la integridad nacional, como el punto principal de cuálquier arreglo, es decir, la union definitiva de las catorce provincias Argentinas bajo un Gobierno comun.

2.º — Para facilitar y precipitar la ejecucion de aquel objeto, el actual Presidente de la Confederacion, tan pronto como se firmen estas bases, hará el patriótico sacrificio de retirarse completamente de la vida pública, por el espacio por lo menos de 6 años; debe mantenerse el respectivo estado de cosas en Buenos Aires y en la Confederacion; pero se entiende que el *Statu quo* creado por los Tratados de 1854 y 1855 es establecido en toda su extension.

3.º — La presente Constitucion de la Confederacion será revisada y modificada despues del término que ella establece, es decir, despues del 1.º de Mayo de 1863; y despues de la instalacion del sistema ó del orden de cosas que entonces se adopte, el *statu quo* á que se refiere la 2.ª Base, cesará.

4.º — Los diputados de Buenos Aires concurrirán á la reforma de la pre-

sente Constitucion en la forma y lugar que ambas partes designarán por medio de una convencion *ad hoc* que se reunirà y convendrá 6 meses antes del 1.^o de Mayo de 1863.

5.º — El dicho *statu quo* de 1854 y 1855, serán garantidos por el Gobierno de los Estados Unidos, á lo menos en aquella parte que tenga relación con la libertad y privilegios comerciales.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1859.

Firmado.—DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

Núm. 24.

Buenos Aires, 8 Agosto de 1859.

A S. E. el Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

SEÑOR:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. de 6 del actual.

Propongo una entrevista para discutir nuestras respectivas bases de arreglo, en la habitacion de V. E. á las 7 de esta noche.

Con las seguridades de alta consideracion, de V. E., obediente servidor.

Firmado,—BENJAMIN C. YANCEY.

Núm. 25.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1859.

Al Sr. Ministro de los Estados Unidos de América, D. Benjamin C. Yancey.

El abajo firmado ha recibido la nota de V. E. fecha de hoy, proponiéndole una entrevista para discutir las respectivas bases; y debe contestar al Sr. Ministro que acepta la entrevista propuesta en el lugar y hora que V. E. designe.

Con este motivo reitero á V.E. las seguridades de mi mayor consideracion,

Firmado.—DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

Núm. 26.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1859.

Sr. D. Mariano Baudrix, Encargado de Negocios de la Confederacion Argentina, en Montevideo.

SEÑOR:

Tengo el honor de acusar recibo de la carta de U. del 25 del pasado, en duplicado, sin ser firmada la última, que recibi ayer.

Mi oferta de mediacion ha sido aceptada por el Gobierno de Buenos Aires, el 4 del corriente. Me hallo ahora en correspondencia oficial con el Ministro de Gobierno y de Relaciones Esteriores. Hemos cangeado nuestras respectivas bases. Se me acaba de informar que obtendré á mi conveniencia, entrevistas personales para discutirlas. Al concluir la presente carta, he de fijar una entrevista para esta noche.

Esto no obstante, el Gobierno de Buenos Aires rehusa prestarse á la suspension de hostilidades, creyendo que tenderia á la desmoralizacion de sus fuerzas.

Por consiguiente no encamino una órden del General Urquiza, en mi poder al Jefe de la Escuadra en Montevideo para que suspenda las hostilidades.

La Confederacion queda, por consecuencia, libre de toda restriccion de obrar segun su placer.

Lamento pues, que la suspension de hostilidades no pueda convenirse mütuamente. Nuestras negociaciones podràn ser interrumpidas en cualquier momento, y de esta manera podrà embarazarse seriamente la cuestión de la Paz y lamentaré sinceramente tal acontecimiento.

Nuestras bases difieren, pero confío que podrèmos arribar à un resultado en favor de la paz.

Sin embargo, no puedo formar un juicio, en el que pueda confiarse, hasta despues de una entrevista.

Como no tengo ocasion de transmitir al General Urquiza lo que comunico à U. en esta carta, suplico a U. le envie una copia de ella, si se le proporcionase à U. oportunidad de hacerlo, ya sea por un vapor Brasiliense ó por chasques por tierra.

No tengo tiempo de decir mas, antes que se cierre la mala de este vapor.

Con la seguridad de mi respecto, Señor, su mas obediente servidor.
Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

Núm. 26. 1/2

Paraná, 9 de Agosto de 1859.

Exmo. Señor D. Benjamin C. Yancey.

Exmo. Sr. y distinguido amigo:

La respetable comunicacion de V. E. fecha 3 del corriente que condujo el vapor "Asuncion" me confirma en mis temores de que el Gobierno de Buenos Aires, no está animado en los mismos deseos por la paz que V. E., con altura y con justicia, me reconoce, lo que me causa nueva gratitud y estimacion por V. E.

La conducta noble y leal de V. E. en la manera de ejercer su mediacion, obligan de mi parte todo procedimiento que acrede mi confianza en V. E. y tambien mi lealtad de que quiero que V. E. sea un honroso y elevado testigo siempre, cualquiera que sea el resultado de este negocio.

Un incidente desagradable, puede hacer dudar à V. E. de mi rectitud si él no es convenientemente explicado—Al efecto he creido necesario enviar acreditado cerca de V. E. un comisionado confidencial, el Sr. Juez de la Corte Suprema Dr. D. Juan Francisco Seguí, que bajo la proteccion de la bandera Americana, irá hasta la rada de Buenos Aires, à tener una conferencia con V. E. abordo del «Asunión»—Acuérdese V. E. entera fé à cuanto de mi parte le exprese en lo relativo à mediacion, y al incidente de que paso à ocuparme.

Sobre la linea del Arroyo del Medio, hay diariamente pequeñas guerrillas de las guardias avanzadas, pasándose partidas de aquella parte à esta à arrebatar caballos ó haciendas, para obtener el precio que los Jefes de Buenos Aires hagan por cada caballo y cada res—Con esta provocacion, una avanzada ha hecho una pequeña escaramuza—V. E. hará por los documentos originales y que en copia exhibirà à V. E. el Dr. Seguí, que he reprobado ese hecho, y recibida la nota de V. E. de San Nicolas fecha 4.º de Agosto, he dado orden terminante para la suspension de toda hostilidad, á pesar de la vaguedad de las expresiones del Jefe del Ejército de Buenos Aires, orden que mantendré hasta el definitivo informe de V. E. sobre el exito de su negociacion.

Como V. E. lo desea, y como es mi mismo, continuaré así mis esfuerzos por la paz hasta el último momento—Cuando me sea indispensable obrar con la actividad que lo quiere la accion de las armas y con la seguridad que me da el poder, y la justicia de la causa, la aumentaré la conviccion de que he he-

cho cuanto ha estado en mí para evitar la efusión de sangre y los desastres de la guerra entre hermanos, que un momento de patriotismo y de cordura hará abrazarse para la felicidad de la patria común.

Ha sido muy prudente que V. E. no haya enviado à la Escuadra la nota para la suspensión de hostilidades, desde que ella no sea terminantemente aceptada, por el Gobierno de Buenos Aires, pues hasta entonces no puede serme obligatoria sino en cuanto quiera comprometer à V. E. mi personal deferencia à sus nobles buenos oficios.

Déjeme V. E. repetirle que cualquiera que sea el éxito que logre, desgraciadamente dependiente del mal espíritu que domine à los hombres que imperan en Buenos Aires, el nombre de V. E. como misionero de paz y fraternidad, será estimado por todos los Argentinos de patriotismo, y por mí mas que todos.

De V. E. atento servidor.

Firmado—JUSTO J. DE URQUIZA.

Núm. 27.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Buenos Aires 10 de Agosto de 1859.

Al Sr. Ministro de los Estados Unidos, D. Benjamin C. Yancey.

El abajo firmado Ministro de Gobierno y de Relaciones Exteriores, tiene el honor de dirigirse al Sr. Ministro de los E. U. de América, diciéndole que el Gobierno ha designado al Sr. Senador D. José Marmol, para que en union con el infrascripto tenga con V. E. las conferencias necesarias sobre las que tanto V. E. como el Gobierno se han transmitido mutuamente.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad etc, etc.

Firmado—DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

Núm. 28.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1859.

Sr. D. M. Baudrix—Encargado de Negocios de la Confederación Argentina, cerca del Gobierno del Uruguay.

SEÑOR :

Tengo el honor de acusar recibo de la favorecedora de V. E., de ayer, por el «Corza.”

Siento anunciarle la terminacion de las negociaciones de paz en la entrevista de anoche.

Yo habia ofrecido bases igualmente si acaso no mas liberales, que las que este Gobierno jamas había pedido en diversas ocasiones anteriores.

Ellos habian ofrecido sus bases. Ambas habian estado en discusion. Es innecesario aqui indicarlas.

Anoche ofrecieron una sostitucion en una sola proposicion—que era igual á reusar tratar con el General Urquiza, y requerian como preliminar à toda accion de su parte, el retiro del General Urquiza de todo empleo, civil ó militar. Hecho esto, Buenos Aires tomaria parte en una Convencion Nacional para la revision de la Constitucion de la Confederación Argentina etc.

Esta inadmissible proposicion, presentada como un *sine qua non*, cortó toda negociacion de paz.

Como no tendré oportunidad de comunicar el resultado al General Urquiza antes del Vapor del 16 del corriente, con el que regresaré al Paraná, y como V. E. puede tener ocasion mas pronta desde Montevideo, adjunto para su:

trasmision, una comunicacion para el Presidente de la Confederacion.
Me aprovecho de esta nueva ocasion, para expresar à V. E. mis respetos y distinguida consideracion.

Firmado—BENJAMIN C. YANCEY.

Núm. 29.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1859.

A S. E. el Presidente de la Confederacion Argentina y Capitan General de sus Ejércitos etc., D. Justo J. de Urquiza.

SEÑOR:

Con mucho pesar anuncio la desfavorable terminacion de las negociaciones de paz, en mi entrevista de anoche, con los negociadores por parte del Gobierno de Buenos de Aires.

En esta entrevista me sometieron una sola proposicion, en sostitucion de las bases, suyas y mias, que habian estado previamente en discusion, sostitucion que era igual á exigir de V. su retiro de todo empleo, tanto civil como militar, como preliminar á toda accion por parte del Gobierno de Buenos Aires.

He considerado esta proposicion como inadmisible, que cortaba toda esperanza de paz.

Regresare al Paraná en el "Asuncion", adonde podré con mas comodidad darle à V. una historia de la negociacion.

Con seguridades etc. etc.

Firmado,—BENJAMIN C. YANCEY.

Núm. 29 1/2

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1859.

A S. E. el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Dr. D. Dalmacio Velez-Sarsfield.

Esta mañana he recibido comunicaciones del Gobierno del Paraná, por conducto del Dr. Seguí, que aun está detenido á bordo del vapor americano "Asuncion." Como se me habia hecho comprender que habria inconveniente por parte del Gobierno de Buenos Aires, para el desembarco del Dr. Seguí, con el objeto de conferenciar personalmente conmigo, en mi carácter de mediador entre los dos Gobiernos, respetuosamente pido una orden ó pasaporte que le permita venir á tierra, para permanecer ya en mi casa, ó en el Consulado de los Estados Unidos.

Soy, señor, etc. etc.

Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

Núm. 30.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1859.

Al Exmo; Señor D. Benjamin C. Yancey, Ministro de los Estados Unidos.

El infrascripto oficial mayor del Ministerio de Relaciones Esteriores, ha recibido orden de S. E. el Sr. Gobernador, para comunicarle en contestacion á la nota de V. E., fecha de hoy, dirijida al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield, que el Gobierno en el deseo de evitar à V. E. el inconveniente de tener que pasar á la rada para tener sus conferencias con el Sr. Seguí, de acuerdo con los deseos manifestados por V. E. va á expedir las órdenes á la Capitanía del Puerto para que el Sr. Seguí pueda bajar á tierra y permanecer en la morada de V. E. y en el Consulado Americano hasta la partida del Vapor de los E. U. "Asuncion"

El infrascripto tiene con este motivo el honor etc. etc.

Firmado—PALEMON HUERGO.

Núm. 31.

A S. E. el Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1859.

SEÑOR:

Aunque yo habia considerado como terminadas las negociaciones de paz en la noche del 10 del corriente, sin embargo como no he anunciado al Gobierno de V. E., por comunicacion oficial, de que yo havia desistido de mis esfuerzos, respetuosamente pido otra entrevista con V. E. y el Sr. D. José Marmol, los negociadores por parte del Gobierno de V. E.

Solicito que la entrevista sea en mi casa habitacion, á la hora que V. E. tuviese à bien indicar.

Con las seguridades de mi alto respeto y consideracion, de V. E. obediente servidor.

Firmado—BENJAMIN C. YANCEY.

Núm. 32.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1859

Al Sr. Ministro de los Estados Unidos, D. Benjamin C. Yancey.

El infrascripto Oficial Mayor de Relaciones Exteriores, ha recibido órden de S. E. el Sr. Gobernador, para acusar recibo à la nota de V. E., fecha de ayer, dirigida al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, recibida à las 4 de la tarde, y decirle que aunque los comisionados del Gobierno le habian dado cuenta de estar terminada la negociacion de paz, como V. E. lo habia expresado terminantemente ante ellos, sin embargo, consultado el Sr. Gobernador, sobre la materia, les ha ordenado que asistan à la entrevista pedida por V. E. Pero haciendo cuatro dias que se halla enfermo el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores se avisará à V. E., del dia y hora en que pueda tener lugar la conferencia.

El infrascripto aprovecha etc. etc.

Firmado—PALEMOM HUERGO.

Núm. 33.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1859.

Exmo. Señor D. Benjamin C. Yancey, Ministro de los Estados Unidos.

El abajo firmado Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, se ve en la necesidad de decir al Sr. Ministro de los E. U. que D. Juan F. Seguí, saliendo de la casa de V. E. y paseándose por las calles de este pueblo, ha quebrantado las condiciones bajo las cuales se le permitió bajar á tierra, y que por lo tanto el Gobierno ha ordenado sea inmediatamente puesto abordo. El abajo firmado saluda con toda su consideracion al Señor Ministro de los Estados Unidos.

Firmado.—DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

Núm. 34.

A S. E. el Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1859;

SEÑOR:

En este momento, que son las tres de la tarde, recibó la nota de V. E.

de esta fecha. V. E. exige que el Dr. J. F. Segùi, à quien se le permitió desembarcar bajo mi protección, deje la ciudad, inculpandole haber violado las condiciones bajo las cuales se le permitió bajar à tierra.

En el momento que me pueda ver con el Cònsul de los E. U., que no está en su oficina, pero que probablemente lo estará dentro de dos horas, arreglaré de manera que el Dr. Segùi deje la Ciudad, y vaya abordo de algun buque extranjero en el Puerto.

V. E. encontrará en las circunstancias, y en que no tengo un intérprete à mi lado que haga los arreglos, lo razonable que es que se dé algun tiempo.

La partida del Dr. Segùi se arreglará con la brevedad posible.

Pero, sin referencia à ese hecho, permitaseme decir à V. E. se sirva citarme cuando, y de qué manera y en qué circunstancias, el Dr. Segùi ha violado las condiciones bajo las cuales se le permitió desembarcar.

Esto lo pido respetuosamente, por lo que á mí toca, pues que el Dr. Segùi fué puesto bajo mi protección, ha estado bajo mis consejos, y no sé en que haya violado las condiciones. No ha salido à parte alguna sinó à acompañarme à comer, á mi comedor privado en el Hotel de Roma; dicho comedor, es mi comedor acostumbrado, y por lo tanto, forma parte de mis habitaciones ó morada en tierra.

Aprovechándose de la ocasion de renovar à V. E. la expresion de mi aprecio, soy de V. E. obediente servidor.

Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

Núm. 35.

Buenos Aires, 15 de Agosto de 1859.

Al Sr. Ministro de los Estados Unidos de América, D. Benjamin C. Yancey.

SEÑOR MINISTRO:

Contestando su carta, fecha de ayer, debo decir á V. E. que el Gobierno, al conceder permiso para que el Sr. Segùi bajase à tierra permaneciendo en casa de V. E., se le persuadió que él no podría comunicar sinó con V.E. Pero no ha sido así, y ha estado en franca comunicación con el Sr. Hopkins, y ha dirigido varias cartas à personas del pueblo.

En el Hotel de Roma, à donde asistia con V. E. tenía comunicación con todas las personas que querian acercársele. En una noche estuvo públicamente hablando allí con el Sr. Gowland. Teniendo informe de todo esto el Gobierno en las delicadas circunstancias de hallarse el enemigo frente à Buenos Aires era de su deber hacer reembarcar al Sr. Segùi, como lo avisó à V. E; pues que él pertenecia à uno de los altos poderes de la Confederacion Argentina.

Estas solas indicaciones creo que satisfarán à V. E. respecto à la medida adoptada con el Sr. Segùi.

Soy, señor, su mas atento S. Q. B. S. M.

Firmado—DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

Núm. 36.

Buenos Aires, 15 de Agosto de 1859.

A S. E. el Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores del Estado de Buenos Aires,
Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.

SEÑOR:

Tengo à la vista la nota de V. E., de esta fecha, que indica la manera en

que el Dr. D. J. F. Seguí ha violado las condiciones bajo las cuales se le permitió desembarcar.

Paso á tomar nota de los casos que V. E. enumera.

1.º Que tuvo comunicacion franca con el Sr. Hopkins.

El Gobierno sabe que en todas las conferencias oficiales que he tenido con sus miembros y negociadores, el Sr. Hopkins ha sido mi intérprete y Secretario. El Dr. Seguí ha sido acreditado por el Gobierno de la Confederacion, cerca de mí, como mediador que soy por la paz, con el Gobierno de V. E.: él no habla Inglés. Era pues propio que el Sr. Hopkins conferenciese con el Dr. Seguí, en mi presencia ó sin ella.

2.º Que el Dr. Seguí había dirigido varias cartas à personas en la Ciudad.

No tengo conocimiento de que haya dirigido cartas à persona alguna, à no ser meros cumplidos para amigos, y para comprar algunos objetos de vestido ó muebles, ó plantas de flores. Y, seguramente, que à un comisionado de paz y à mí, en mi carácter de mediador, podía permitirsele hacer esto sin recurrir la imputacion de ser espia.

3.º Que en el Hotel de Roma, adonde asistia conmigo, se comunicaba con todas las personas que querian acercarsele.

Hay dos contestaciones à esta aseveracion. En mi nota de ayer dije, que mi comedor acostumbrado estaba en el Hotel de Roma; que era una habitacion particular, y de consiguiente, parte de mis habitaciones ó morada en la Ciudad. Mis compañeros de mesa de costumbre, eran, el Cónsul de los Estados Unidos y el Sr. E. W. Edwards, un compatriota, comerciante en esta Ciudad. Nadie comió con nosotros, sino el Sr. Hopkins el primer Viernes à la noche. Nadie nos visitó allí, sino el Sr. Dudemaine del Consulado Francés, que el Sábado à la noche vino á ver al Sr. Hudson en momentos que concluiamos de comer y al corto rato despues, el Dr. Seguí y yo nos regresamos à nuestros cuartos de dormir.

4.º Que una noche, el Dr. Seguí estaba públicamente hablando allí (refiriéndose al Hotel de Roma) con el Sr. Gowland—Es una equivocacion. El Sr. Gowland jamás estuvo en el Hotel con nosotros, ni con uno ni con otro. Sin embargo, el Sr. Gowland ha visto al Dr. Seguí en mis cuartos de dormir, en mi presencia, y parte de ese tiempo, hizo de intérprete, à peticion mia. El Sr. Gowland es Ingles, y bien conocido de V. E. como residente distinguido en esta Ciudad.

Otros Ciudadanos de los Estados Unidos han estado aquí y han visto al Dr. Seguí, estando yo presente.

Ciertamente que no era razonable suponer que à los extranjeros que visitasen mis habitaciones se les prohibiese hablar con el Dr. Seguí. Yo no concebia que las obligaciones se extendieran mas allá de la de no tener entrevistas con hijos del pais.

Jamás dejé al Dr. Seguí mientras estuve en tierra, sinó el Sábado à la noche, durante una hora y media, habiendo yo salido á las 10 de la noche, para visitar à un amigo. A mi regreso, le encontré en cama, y se me dijo que nadie había venido.

Dos ó tres artesanos vinieron para venderle ropa y arreglar el modo de procurarles plantas de flores. Tambien vino un barbero Italiano para afeitarlo.

Numerosos hijos del pais vinieron à visitar al Dr. Seguí, pero reusó verlos.

Habiéndoseme sugerido que podía tener lugar una entrevista entre el Dr. Seguí y un distinguido Caballero de esta ciudad, de la confianza del Gobierno,

aun en este caso, reusé mi asentimiento, sin previo conocimiento y aprobacion del Gobierno.

He juzgado necesario hacer estos detalles, para vindicarme, lo mismo que al Dr. Segùi, de la presnncion de violacion de obligaciones.

Con distinguida consideracion, de V. E. obediente servidor.

Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

Nùm. 37.

Buenos Aires, 15 de Agosto de 1859.

Al Sr. Ministro de los Estados Unidos de América, D. Benjamin C. Yancey.

SEÑOR MINISTRO:

Haciendo un esfuerzo sobre mi mala salud, estarèmos hoy a las siete de la noche, con el Sr. Marmol, en casa de V. E. para tener la conferencia que V. E. nos ha pedido

Soy Sr. su mas atento servidor, Q. B. S. M.

Firmado—DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

Nùm. 38.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1859.

A S. E. el Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield, Ministro de Relaciones Exteriores, etc. etc.
Buenos Aires.

SEÑOR:

Tengo el honor de acusar reciproco de una nota del Oficial Mayor de Relaciones Exteriores, fecha de ayer, aceptando una entrevista segun pedí en mi nota de la misma fecha.

Igualmente he tenido el honor de recibir la esquela de V. E. de esta fecha, señalando, à su nombre y en el del Honorable José Marmol, las siete de esta noche para dicha entrevista en mi Habitacion.

Habia abrigado la esperanza de que algunas explicaciones, que entonces estaba en situacion de ofrecer, podian haber tenido un efecto favorable sobre nuestras negociaciones, pero veo por el tenor de la nota de ayer, que S. E. el Gobernador habia sido informado por el Comisionado del Gobierno de V. E. que las negociaciones de paz habian terminado; y como ahora me veo privado de esas explicaciones que únicamente podia haberlas dado el Comisionado que vino acreditado à mi; estoy perfectamente de acuerdo de que se dén por terminadas, desde que el objeto de la entrevista ha sido frustrado por la accion del Gobierno de V. E. al expulsar al Dr. Segùi de la Ciudad.

Con las seguridades de mi alta consideracion, de V. E., muy obediente servidor.

Firmado.—BENJAMIN C. YANCEY.

JOSE ANTONIO ALVAREZ DE CONDARCO, Teniente Coronel del Ejér-
cito Nacional, Diputado del Soberano Congreso Federal, Traductor Oficial del Supremo Gobierno Nacional etc. etc.—CERTIFICO: que de los cuarenta documentos precedentes; veinte y siete de ellos, señalados con los números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 23, 24, 26, 28, 29, 29 12, 31, 34, 36, y 38 son traducciones fieles de copias en idioma Ingles que con la misma numeracion acompana como anexos à su informe sobre su mediacion, el Exmo. Sr. Ministro de los Estados Unidos de América, D. Benjamin C. Yancey; y los trece documentos restantes, señalados con los números

14 12, 17, 20, 21, 22, 25, 26 12, 27, 30, 32, 33, 35 y 37 son copias fieles de copias en idioma Castellano, que con la misma numeración igualmente se acompañan á dicho informe. En fé de lo cual, doy el presente certificado, firmado de mi mano, y sellado con el sello de mi Oficina, en la Ciudad del Paraná, Capital Provisoria de la Confederación Argentina, á los cinco días del mes de Septiembre del año mil ochocientos cincuenta y nueve.

José Antonio Alvarez de Condarcó.

Hay un sello del Traductor Oficial.

Documentos adicionales relativos á la mediacion Yancey.

Núm. 1.

Montevideo 25 de Julio de 1839.

A S. E. el Sr. D. Benjamin Yancey, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Norteamérica en la Confederación Argentina.

SEÑOR:

Ayer he tenido el honor de recibir la nota que el 18 del corriente se ha servido V. E. dirigirme desde la Ciudad de Buenos Aires, partipándome que la mediacion ofrecida por V. E. entre la Confederación Argentina, y la Provincia de Buenos Aires, fué aceptada por el Exmo. Sr. General Urquiza, y que S. E. autorizó á S. S. para pedirme ordenase á la Escuadra de la Confederación, surta en este punto, permaneciese en *statu quo*, pendientes las negociaciones, *en caso de ser aceptada la mediacion de SS. por el Gobierno de Buenos Aires.*

Quedo instruido de que V. E. ha permanecido en Buenos Aires, desde el 7 del corriente, y que aunque no puede decirme V. E. que su noble oferta de mediacion ha sido aceptada, sin embargo puede anunciarle que han tenido lugar entrevistas con el Gobernador de Buenos Aires, en cuyo poder quedan las proposiciones sometidas por V. E., con el privilegio de presentar él las suyas. Y que dirigiéndose V. E. al Paraná á fin de obtener explicaciones sobre el suceso del vapor «General Pinto» y sobre el fuego hecho por las baterías del Rosario al vapor «Buenos Aires», para proseguir las indicaciones de negociacion, abriga S. E. la esperanza, de que concurriré á que ningún movimiento sea hecho por la Escuadra Argentina surta en este puerto, *que se mantendrá sin embargo siempre en vigilancia y facilidad para resistir cualquier agresión.*

Muy agradable me ha sido saber que el Gobierno Argentino, perseverando en su amor á la paz, no ha vacilado en aceptar la mediacion noblemente ofrecida por V. E. dando así un nuevo testimonio del anhelo que durante siete años ha acreditado, de alejar por arreglos conciliatorios las calamidades de la guerra entre hermanos. Y no solo me sería satisfactorio, sino que creería segundariamente bien la política elevada de S. E. el General Urquiza, desirriendo plenamente á los deseos de V. E. si no mediasen para ello graves inconvenientes que voy á tener el honor de someter al juicio de V. E.

Desde que la mediacion ofrecida por V. E. y aceptada por el Presidente de la Confederación, aun no ha sido admitida por el Gobierno de Buenos Aires como S. E. se digna indicármelo, las fuerzas militares de su dependencia no están sujetas á limitacion alguna, y se consideran en perfecto derecho para ejercer toda clase de hostilidades sobre las fuerzas de la Confederación. Si en este estado de cosas la Escuadra Argentina en este Puerto, hubiese de decla-

rarse en la obligacion de permanecer en *statu quo*; se colocaria en situacion desventajosissima, y concederia à los enemigos de la Confederacion, el privilegio de agredir libremente, mientras ella se reducia al inconveniente ròl de la resistencia.

A la ilustraciou de V. E. no puede ocultarse, que desde que el Gobierno de Buenos Aires no ha aceptado aun la mediacion ofrecida por V. E., no ha llegado el caso en que V. E. fué autorizado por el Exmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina para pedir la inactividad de la Escuadra que se halla en este Puerto.

Por la estimable nota de V. E. comprendo que inaceptada aun la mediacion, no han empezado las negociaciones, y que únicamente se han hecho insinuaciones que serán probablemente confidenciales, puesto que todavía no ha sido sancionado el acto primordial y prévio, el de la mediacion de V. E.

Este juicio que he formado en presencia de la nota de V. E. lo encuentro corroborado en diferentes hechos todos ellos de gravedad.

Esta Legacion tiene conocimiento oficial que en los últimos días de la permanencia de V. E. en Buenos Aires, el Gobierno de aquella Ciudad ha duplicado los trabajos, que desde tiempo atrás ha iniciado en esta Capital para sobornar las fuerza navales de la Confederacion en este puerto ó inutilizar sus naves. Esta Legacion sabe positivamente que en los últimos días de la permanencia de V. E. en Buenos Aires, aquel, Gobierno ha despachado órdenes para que el Ejército de operaciones à las órdenes del General Mitre, invada la Provincia de Santa Fé, sin demora, aprovechando la detencion de S. E. el General Urquiza en la Capital del Paranà, y en estos momentos, esta Legacion es instruida de que el Gobierno de Buenos Aires, lejos de paralizar sus hostilidades à la Confederacion, las extiende hasta el Comercio neutral que se dirige à los puertos argentinos, apresando como ha intentado hacerlo en Martín Garcia el vapor ingle; "General Havelock" que ha sido luego puesto en soltura por la interposicion de un buque de la marina Imperial, con circunstancias que aun no son bien conocidas por esta Legacion.

Todos estos hechos de gravedad y trascendencia, que no se ocultaran à la ilustracion de V. E., me demuestran que el Gobierno de Buenos Aires que no ha aceptado siquiera la noble interposicion de V. E., se considera en completa libertad para proseguir sus agresiones y hostilidades à la Confederacion, y no me es posible en tales circunstancias por mucho que anhele acreditar mi obsecuencia à los deseos de V. E., encadenar la accion de las fuerzas marítimas que deben concurrir à la defensa de los intereses nacionales y à la preservacion del honor Argentino.

Para evitar estos inconvenientes V. E. me permitirá recordarle que las suspensiones de hostilidades no pueden ejecutarse siñó cuando son aceptadas por ambos beligerantes, clara y terminantemente, con plazos especificados y con deslindes intergiversables, y debo presumir que S. E. el General Urquiza al autorizar à V. E. como lo hizo para pedirme que, pendiente las negociaciones (que aun no han empezado) dispusiese que la Escuadra en Montevideo, permaneciese en *statu quo*, debió suponer que igual suspencion se impondría al Gobierno de Buenos Aires; y que ese acuerdo esplicito, bien convenido y publicado, como es costumbre en casos análogos, seria el primer acto de la honrosa mediacion promovida por el digno representante de los Estados Unidos. Pero frustrada esa generosa esperanza de S. E. el General Urquiza como lo deduzco de la nota con que S. E. me ha honrado, de la perseverancia en agredir que manifiesta el Gobierno de Buenos Aires segun he tenido el sentimiento

de esponerlo à V. E. de la misma prudente indicacion que V. E., me hace, para que esta Escuadra se mantenga siempre con vigilancia para resistir cualquier agresion, no me es posible deferir enteramente á que los buques argentinos se mantengan en *statu quo*, frente à Montevideo, porque reputaria esa situacion muy desventajosa para la Confederacion y muy contraria á la seguridad de su territorio y de los grandes intereses nacionales que se interponen en la actualidad.

Como V. E. se digna manifestarme su resolucion de trasladarse al Paraná à solicitar esplicaciones acerca de los sucesos de los vapores, "General Pinto" y "Buenos Aires", no creo necesario trasmisir detalladamente al conocimiento de V. E. los antecedentes oficiales que tengo de aquellos acontecimientos. Pero me anticipare á informar à V. E. que una resolucion espontanea de la guarnicion del vapor "Pinto", ageno completamente á la voluntad del Gobierno Argentino, es el hecho que ha devuelto aquel buque á la Nacion. V. E. se dignará comprender que un suceso de esa naturaleza no podria jamás reputarse como contrario á la suspension de hostilidades á que generosamente se mostró dispuesto el Presidente de la Confederacion, y mucho menos cuando esa suspension no estaba aceptada por el Gobierno de Buenos Aires, y cuando el vapor presentado à la autoridad Nacional se sometió á ella el dia 7 de Julio, fecha en que segun deduzco de la apreciable nota de V. E.. aun no habia sido posible à V. E. ni poner en conocimiento del Gobierno de Buenos Aires el pensamiento de mediacion de que era portador.

Me es igualmente agradable manifestar à V. E. que el vapor "Buenos Aires" recibió los fueges del Rosario, porque abandonando su fondeadero, en que estrictamente debió permanecer si consideraba suspensas las hostilidades, segun las prescripciones del derecho internacional para tales casos, trató'forzar el paso de aquellas baterias, sin aviso ni esplicacion prévia que hiciese conocer el objeto de una marcha que no le era permitida, estuviesen vigentes las hostilidades ó estuviesen en suspenso. Los tiros que este buque ha recibido, son pues consecuencias inevitables de su propio movimiento, y à V. E. le será desagradable saber que el Comandante del Vapor, no solo alteró indebidamente su posicion, sino qne enarblando como en el parte oficial à su Gobierno lo declara, la bandera falsa de parlamento cometió una felonía inespllicable, y que puede en lo sucesivo hacer imposible las atenuaciones de la guerra, por cuyo alejamiento V. E. tan empeñosamente trabaja.

Al terminar estas esplicaciones, debo reiterar á V. E. el profundo sentimiento que espermito al no expedir la órden que en su apreciable nota me indica, en razon de los hechos que he referido, y de no considerar en presencia de ellos, llegando el caso previsto por S. E. el General Urqiza, puesto que no existen negociaciones pendientes, y no ha sido aun aceptada por el Gobierno de Buenos Aires la mediacion de V. E., á lo que yo deseo intimamente un éxito cumplido y satisfactorio.

Tengo el honor de saludar à V. E. con muy distinguida y especial consideracion.

Firmado— MARIANO BAUDRIX.
Està conforme—Alfredo de Brayer.
Es copia— José F. Lopez.
Oficial Mayor.

Núm. 2.

Montevideo 27 de Julio de 1859.

Exmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina y Capitan General D. Justo José de Urquiza.

EXMO. SEÑOR:

El Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Norte América, Sr. D. Benjamin C. Yancey, me dirigió desde Buenos Aires, la comunicacion fecha 18 del corriente, copia núm. 1. Incluyó tambien copia de la carta de V. E. que anuncia el Sr. Yancey en su Post Data, y que acompaña con el núm. 2.

Considerados los puntos que abraza la referida nota, no vacilé en dar la contestacion que bajo el núm. 3, someto al ilustrado juicio de V. E. Confío que mi proceder merezca la aprobacion de V. E. contemplando que sin contrariar los generosos deseos que se abriguen por nuestra ansiada fraternidad, no podia comprometer la inaccion de nuestras fuerzas sino en el caso bien previsto por V. E. de haberse aceptado por el Gobierno de Buenos Aires, la mediacion que les ofrecia el Diplomático Americano, y por conocimiento que tengo de la actividad hostil en que se mantienen los enemigos de la Confederacion Argentina. De esto verá V. E. nuevos comprobantes en el reciente envio del batallon de Conesa y otras fuerzas al Ejército de operaciones y los nuevos trabajos de fortificacion de Martin Garcia.

Tengo el honor de saludar à V. E. con la mas distinguida consideracion y respeto con que B. L. M. de V. E.

Firmado.—MARIANO BAUDRIX.

Es copia.— Jose F. Lopez.

Oficial Mayor.

Núm. 3.

Secretaría de Guerra.

Cuartel General en el Paraná, 6 de Agosto de 1859.

Al Exmo. Sr. Brigadier General D. Juan Pablo Lopez, Gobernador de la Provincia de Santa Fé, y General en Jefe de Vanguardia.

S. E. el Sr. Presidente y Capitan General me ordena prevenir V. E. que ninguna operacion agresiva debe ser efectuada hasta segunda orden por las fuerzas de su mando, limitándose à repeler las que fuesen efectuadas por el enemigo, si osase traspasar la linea del Arroyo del Medio.

Dios guarde à V. E.

Firmado—BENJAMIN VICTORICA.

Es copia.— Jose F. Lopez.

Oficial Mayor.

Núm. 4.

Montevideo 10 de Agosto de 1859.

A S. E. el Sr. D. Benjamin Yancey, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Norte América en la Confederacion Argentina.

El infrascripto tiene el honor de avisar à V. E. el recibo de la nota que, con fecha 8 del presente, se ha dignado V. E. dirigirle, participándole estar en sus manos la contestacion que en 25 del mes anterior, dió el infrascripto à la estimable correspondencia de V. E. El principal de la nota que V. E. ha recibido fué dirigido al Paraná, donde V. E. se ha encaminado, y al saber su

regreso á esa ciudad, el abajo firmado se apresuró á enviarla á V. E. en duplicado, por considerar muy necesario que V. E. conociese la verdadera aptitud en que quedaba la Escuadra Argentina en este puerto.

El infrascripto agradece vivamente el conocimiento que V. E. se digna trasmisitir del estado en que se encuentra la negociacion de paz, promovida por V. E. con un espíritu elevado y digno de la Nacion y Gobierno que rey presenta. Y se complace en reiterar á V. E. sus sinceros votos por el acie rto feliz desenvolvimiento de la mediacion que V. E. ha ofrecido á los altos intereses de la concordia y de la humanidad.

El que firma lamenta como V. E. que el Gobierno de Buenos Aires no se preste á una suspension perfecta de las hostilidades, porque es fuera de toda duda que bajo el estruendo de las armas, no es muy fácil que preponderen los suaves consejos de la paz.—Pero ya que V. E. no ha podido aun alcanzar esa medida previa á todo trabajo de conciliacion, la Escuadra Argentina operará sin restriccion alguna, segun lo aconsejen las circunstancias y lo exijan la seguridad y el honor de aquella Nacion.

El infrascripto desirriendo muy complacido á la insinuacion de V. E. procurará una oportunidad inmediata para remitir á S. E. el Presidente de la Republica una copia de la nota que tiene el honor de contestar.

El que firma aprovecha esta oportunidad para saludar atentamente á V. E. y reiterarle sus mas distinguidas consideraciones.

Firmado.—MARIANO BAUDRIX.

Es copia—conforme—ALF. DE BRAYER.

Es copia—José F. Lopez.

Oficial Mayor.



EL PRESIDENTE

DE LA

CONFEDERACION ARGENTINA

Y CAPITAN GENERAL DE SUS FUERZAS

AL EJERCITO DE OPERACIONES.

COMPAÑEROS!

Al primer anuncio de invasion del enemigo, ya estoy como siempre al frente de vosotros. Habeis correspondido á la confianza que la Nacion en vosotros ha depositado. Vuestra lealtad, vuestra fidelidad honrosa antes de este momento, es un testimonio mas de vuestras virtudes militares que ofrecéis á la patria; una prenda de los triunfos que se ha prometido con razon de vuestro valor y decision.

SOLDADOS DE LA NACION!

Vosotros conoceis los enemigos que vamos á combatir—Vecinos de la Provincia de Buenos Aires, arrastrados contra su voluntad la mayor parte, á una lucha que para ellos no tiene sentimiento que legitime y ennoblezca—no son soldados que afrontarán vuestro valor: vosotros lo sabeis—Cuando Rosas en Caseros los forzó á sostener su dictadura, abandonaron con facilidad el campo donde ningun honor podian recoger: hoy que unos pocos ambiciosos los empujan á cometer una guerra para Buenos Aires sin objeto y sin justicia, contra sus propios intereses y contra el estandarte nacional, no estrañareis si en el combate os rinden las armas para tenderos los brazos—*Paz, Constitucion, Union, Fraternidad Nacional* llevais en vuestros pendones—Ved los de ellos; son pendones de bando que no representan sino las aspiraciones y ambiciones de un círculo de hombres sin patriotismo y sin altura.

Sabe el mundo que por deferencia al pueblo de Buenos Aiees, y no á ellos, una vez mas he ofrecio la paz bajo condiciones honrosas, y que ellos la han resistido con insensata petulancia.—Hasta el últimomomento he querido evitar á la patria comun los desastres y sacrificios de una lucha, cuando parecia que hasta los elementos la condenaban.—Yo he esperado que el pueblo de Buenos Aires fuese capaz de dominar las malas pasiones de sus mandones con la voz de sus propios interes.—Vana esperanza! ellos han prevalecido con sus doctrinas de revuelta y esterminio.

Pues bien! Al combate. Soldados de la Republica; pese sobre aquellos traidores la responsabilidad de toda la sangre que se vierta.

El pueblo de Buenos Aires en mis buenos esfuerzos por la paz en las bases propuestas, ha tenido ocasión de estimar una vez mas que ningun interés personal nos lleva á la lucha, sino el sagrado principio de la integridad nacional,—La paz y la organizacion definitiva bajo el imperio de

la libertad y de la Ley para Buenos Aires y los demas pueblos confederados.

La nacion, la justicia y la opinion del mundo están con nosotros—Dios nos faltará, como no os faltará el valor y la decision—Vuestras virtudes militares responden de la brevedad de nuestra campaña.

En nuestras filas hay muchos hijos de aquella Provincia ilustre, acreditando los sentimientos nacionales que sus mandones vilipendian—De sus propias filas empiezan á venir á las nuestras para acabar de salvar á ese pueblo de su desgracia. Esto atestigua la pureza de nuestro propósito, la santidad de nuestra justa causa.

Gloria á los campeones de la Integridad Nacional—Salud á nuestros hermanos de Buenos Aires—Guerra á los traidores y anarquistas.

Amenazan á la Nacion con la disolucion, con la anarquia, con otra guerra civil de 40 años; y todos sus desastres, y todo el luto y la sangre ignominiosamente vertida en la lucha de los bandos: nosotros ofrecemos la paz, la union y la fraternidad al pueblo de Buenos Aires ; guerra á los traidores que privan á ese gran pueblo de los goces y de los honores de la comunidad nacional, de vivir bajo una ley querida á la sombra de la bandera de Mayo.

Ellos impiden la paz que haria feliz y grande la nacion gloriosa—¡guerra pues, para conquistarla!

Vosotros sabeis, mis antiguos y queridos Soldados, que debo á mi patria y á vosotros toda mi vida—Como siempre os presidiré en el peligro que vosotros trocareis por la victoria.

Magnanidad, subordinacion y lealtad—son vuestras virtudes, os las recuerdo para librarlas por otra vez al aplauso y estimacion del pais, á la admiracion del mundo.

Justo José de Urquiza.

Cuartel General en marcha, Coronda, 2 de Setiembre de 1859.

FIN.

EL DOCTOR DON DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

El Dr. Sarsfield honrado con su actual posicion de Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores del Gobierno de Buenos Aires, y uno de los negociadores por parte de su gobierno en el reciente esfuerzo en que me ocupé de «asegurar la paz entre Buenos Aires y la Confederacion Argentina, y su futura union política bajo el sistema Federal,» publicó en su carácter particular una revista de mi Memorandum de aquella mediacion, dirigida á S. E. el General Urquiza, Presidente de la Confederacion Argentina.

El se ha considerado “compelido à descender à un terreno en el que los Ministros públicos encargados de importantes negociaciones, nunca habian entrado.”

La correspondencia de aquella mediacion demuestra que no he obrado en el carácter de Ministro de los Estados Unidos de América; en nombre, ó por la autoridad de mi gobierno, pero sí solo como un individuo particular.

Mi Memorandum en el carácter de particular como mediador, no es incompatible con la mas estricta propiedad. A la verdad, era un deber positivo, por cuanto á que la Confederacion no tenia negociador alguno suyo y la negociacion tuvo lugar en Buenos Aires.

El escrito del Dr. Sarsfield es sumamente extraordinario. Su espíritu es amargo. Insinua deslealtad de carácter en mí como mediador—que emprendí la tarea con protestas de amistad, mientras que secretamente entretenia sentimientos hostiles. Vá aun mas allá, íntima falta de veracidad.

Nada hay en mi relacion que justifique ese rencor vindicativo. Apelo á ella para demostrar que mi lenguaje está concebido con comedimiento hacia el Gobernador y los dos negociadores. De ella consta haber existido la mayor cortesía en nuestras relaciones en el trascurso de todas las conferencias. Es cierto que me quejé de la descortesia del gobierno de Buenos Aires en el episodio relativo al comisionado de paz de la Confederacion cerca de mí, el Dr. D. Juan F. Segui. Pero no he hecho la menor imputacion sobre la integridad de ninguna persona.

No es desconocido á los Administradores del Gobierno de la Confederacion con quienes he conversado francamente; ni á algunos de mis cólegas del Cuerpo Diplomático, ni á mi Gobierno, como he tenido ocasion de decirlo al de

Buenos Aires—para demostrar que yo era un mediador imparcial—que he sostedido el derecho originario, legal y soberano de Buenos Aires para haber rechazado el “Acuerdo” de San Nicolas y haber rehusado incorporarse bajo la presente Constitucion de la Confederacion. Hacia la analogia de sus derechos con los de Rhode Island y la Carolina del Norte —que desecharon por algun tiempo la presente Constitucion de los Estados Unidos de America, del año 1789, que se sostituyó á los antiguos articulos de Confederacion.

Y que si Buenos Aires deseaba ser una nacion independiente, podria obtener, sin duda alguna, el reconocimiento de su independencia por las naciones extrangeras, despues de haber mantenido su independencia de la Confederacion durante cerca de siete años.

Pero la cuestion queda cambiada desde que Buenos Aires declara, como lo hace que no procura ser independiente; mientras que por otra parte pretende constituirse en parte integrante de la Nacion Argentina, y se propone incorporarse en lo futuro con las trece Provincias de que hoy consta la Confederacion. Y este principio el Gobierno de Buenos Aires lo reconoce en el primer articulo de las Bases que propuso—puesto que pide “la integridad nacional como principal objeto de todo arreglo, esto es, la union definitiva de las catorce provincias argentinas bajo un gobierno comun.”

Asi pues cuando Buenos Aires desecha proposiciones para la paz y una futura union, mas liberales que las que pidió en la negociacion Christie en 1857, ó en otras, antes ó despues, y cuando trató con el General Urquiza en 1854-5, y —consentido en aceptar tan recientemente como en 1858;—prefiere ahora sumerjir al pais en una mortal guerra fratricida en preferencia á tratar con él —con ese á quien las naciones mas ilustradas del mundo miran como digno de tratar con el—estoy autorizado á deducir que las naciones extrangeras no han de creer á Buenos Aires justificada en sumerjir al pais en una guerra, sobre una mera cuestion de odio personal.

Ni soy inconsistente en mis principios al hablar asi, pues una nacion, lo mismo que un individuo, aunque esté en su derecho al principio de una contienda, puede despues colocarse en mal terreno, y asumir la responsabilidad de las consecuencias desecharando toda proposicion honorable hacia un ajuste amigable de las dificultades pendientes.

Ni puede decirse que mi memorandum sostenga la idea de que yo ahora justifico al General Urquiza—y que tal fuese el objeto de mi interposicion. Por que en el ultimo párrafo se expresa mi sentimiento «de que la guerra hubiese sido alguna vez considerada necesaria.» Pero disiriendo la Confederacion con mi opinion y reclamando ella el derecho de obrar coercitivamente hasta poderla obligar á la provincia y reunirse al Gobierno General—Provincia que llama rebelde—y estando iniciada la guerra como digo, “siendo esto un hecho”—una condicion de las circunstancias, contra la cual yo no tenia poder alguno—solo manifesté al General Urquiza aquello que merecia la admiracion por la libertad y magnanimidad que él habia demostrado, despues que su Gobierno habia determinado hacer la guerra para conservar la “integridad nacional” por haber ofrecido el ramo de olivo, en términos los mas liberales, para evitar las calamidades de la guerra, y restablecer la paz y la union en el pais, por medio de una pacifica negociacion en preferencia al arbitrio del sable.

El lector percibirá que nada hay de inconsistente ó de insultante en ninguna parte de mi memorandum. El Dr. Sarsfield podia diferir conmigo en opiniones, y sostener su juicio por medio de un legitimo y cortés razonamiento,

Pero olvidando su dignidad y el respeto que se debe así mismo, ha tratado de distraer la opinión pública de la fuerza y verdad de mi argumentación, atreviéndose a cuestionar la integridad de mis intenciones, mi honradez como mediador y mi lealtad al dar cuenta de la negociación. Ha descendido del proceder elevado que deben seguir los que ocupan los puestos de "Ministros públicos"—y ha descendido al "terreno" de los hechos—de la denegación de la verdad y de la despreciable calumnia. Es poco grato tener que buscarlo, tener que descender a un terreno tan repugnante para la polémica elevada, pero en el cual parece que se recrea.

Aunque aconsejado por varias personas de distinción de diferentes nacionalidades, de que no condescendiese en prestarle atención puesto que su carácter de deslealtad y su facilidad para adulterar los hechos, eran demasiado conocidos en estos países para preocuparme de la injuria a mi carácter; sin embargo en atención a su alta posición como Ministro de Gobierno y de co-negociador; me he determinado a demostrarle que uno, que había sido honrado por su país con un alto puesto, no estaba acostumbrado a someterse a tales imputaciones, como quizás lo estuviesen los políticos de su escuela.

En consecuencia pues, entablé con él la siguiente correspondencia.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1859.

Hon. Dr. D. Dalmacio Vélez Sarsfield.

SEÑOR :

El «Nacional» de ayer tarde contiene un artículo bajo su firma como en contestación a mi memorandm de la mediación dirigida al General Urquiza Presidente de la Confederación Argentina.

Lo miro como personalmente ofensivo en que insinua, sino sostiene positivamente, una falta de integridad en mi carácter como mediador, y falta de verdad en la exposición de los hechos.

Deploro que V. no haya creído apropiado hacer publicar su escrito con la anticipación de dos o tres días, como se indicó por uno de los diarios de esta ciudad, hace como una semana, para que pudiese contestarle. Habría podido disponer de más tiempo para prestarle mi atención, del que hoy tengo, puesto que me hallo en la precisión por razón de arreglos anteriores y de muy urgentes asuntos en mi patria, de separarme de este país por el paquete inglés esta misma tarde. Creo que V. no ha ignorado mi proyectado viaje a esta época y por esta vía desde nuestras negociaciones de ahora cinco ó seis semanas. Aludo a esta circunstancia para justificar la urgencia con que insisto en una rápida contestación. Por consiguiente, pido una lisa y completa declaración de su parte sobre cualquiera intención por parte de V. de atacar directa ó indirectamente, mi honor, como individuo, ya sea en mi carácter público, ya en el privado.

Por la razón expuesta anteriormente. V. se apercibirá de la justicia que me asiste para decir, que confío en que V. dará una inmediata contestación, y que no puedo aguardar por ella hasta más tarde que la una del día.

Como la cuestión de tiempo es importante, confío por si fuese necesaria una continuación de la correspondencia por efecto de la naturaleza de su contestación, que V. lo encontrará conveniente en permanecer en su oficina, ó me avisará donde podría encontrarlo.

Con respeto.

(Firmado)—BENJAMIN C. YANCEY.

Buenos Aires Septiembre 27 de 1850.

Al caballero D. Benjamin C. Yancey.

SEÑOR:

Acabo de recibir su carta, y debo contestar à vd. que habiendo la prensa publicado un informe de vd. al General Urquiza, en el cual hace aparecer vd. al Gobierno de que hago parte, como causante de todos los males que vá a traer la guerra actual, creia de mi primer obligacion rectificar los hechos que vd. esponia, para defenderlo de acusacion tan grave, sin poder tener por ningun motivo la mira ni de injuriar à vd. ni atacar su honor.

Soy señor S. S. S.

(Firmado) -- DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

Dejo al lector sin comentario alguno á que se esplique su denegacion de abrigar la intencion de injuriarme; ó de atacar mi honor con su articulo inserto en los diarios. Estuve al menos muy poco feliz en la eleccion de lenguage. Su carta, sin embargo, queda aceptada como un descargo contra cualquiera inculpacion de deslealtad, ó mala intencion en mi mediacion; así como de cualquiera intencion de falsear los hechos en mi memorandam; cargos que evidenciarian falta de honor. Esta carta me absuelve de la necesidad de seguir al Dr. Sarsfield en las sinuosidades de la argumentacion, para demostrar su astucia y patentizar sus errores.

A la verdad la precipitacion de mi correspondencia en estos momentos, como resultado de las órdenes de mi Gobierno recibidas aquí, instruyendome de entablar correspondencia sobre materia de negociacion al Gobierno del Estado Oriental del Uruguay; así como el encuentro del Secretario de mi Legacion en esta ciudad, recien llegado de los Estados Unidos, al que debo dejar Encargado de Negocios en el Paraná, no me permite lugar para mas que agregar algunas palabras en conclusion.

El Dr. Sarsfield está en error, cuando dice con la mira de demostrar mi ignorancia, que yo haya dicho que la Constitucion de los Estados Unidos de América prohíbe la garantia que pedia Buenos Aires.

Desde que me complace en acordarme dotes intelectuales y talento, es justo presumir que yo entendiese la constitucion de mi pais. Mi relacion ó memorandum dice que la garantia pedida estaria en oposicion à la politica fundamental de mi Gobierno. Y como su denegacion me absuelve de toda intencion de representar falsamente los hechos, aunque en la prisa de la conversacion hubiese hecho uso de la palabra Constitucion despues que vió en mi relacion el lenguage "politica" no debió haber recurrido á tan trival recurso, lo que demuestra que no pudo tener otro objeto sino el de manifestar ignorancia lo que no es al fin un crimen, aunque sea una desgracia.

Ademas de que esto es inconsistente, tambien, con su admision en otra parte, de que tengo algun talento.

Pero es evidente que el que se ahoga se agarra hasta de las pajas.

Con la menor de una circunstancia mas, concluyo por lo que hace à lo que yo llamo argumento de Veinte años del Dr. Sarsfield; él lo encuentra tan amargo y exhibiendo tan manifiestamente su inconsistencia, que se vé "obligado" "à decirle que es absolutamente incierto que nos hubiese afrontado con esos "argumentos personales falsos etc. etc."

Que el tal párrafo de mi relacion debe haber sido "tomado de los diarios "de la Confederacion."

Ahora yo aseguro que es absolutamente cierto, y el certificado del señor Wm Holley Hudson Consul de los Estados Unidos en Buenos Aires, que va anexo, como en todos los otros hechos relatados en mi memorandum; con la sola excepcion nombrada me sostiene.

Es sorprendente, sino fuera su proverbial facilidad de denegacion y asencion, que hubiese él olvidado tan triunfante contestacion, aunque ocupó algun tiempo en ser repetida.

Es sorprendente que él no hubiese consultado á sus dos certificadores, que han certificado sobre ciertas palabras que se alega haber sido pronunciadas por mí, sobre un punto respecto del cual mi relacion no hace alusion alguna, para obtener su concurrencia ó su denegacion de uno de los mas importantes puntos. Puede ser que ellos no concurriesen con el doctor en su certificado á este respecto. Quién sabe!

El articulo inserto en el diario de la Confederacion fué escrito á consecuencia de una conversacion conmigo, cuando pasé por el Rosario. Expresé mi sentimiento en el Paraná al ver esa publicacion en «La Confederacion», periodico, por cuanto á que el autor sin intencion, pero por falta de memoria, dió una mala version de mi conversacion, trasmisita por conducto de otra persona, y muy especialmente en haber representado la existencia de sentimientos desagradables, entre los negociadores de Buenos Aires y yo.

Nosotros terminamos nuestra 'último entrevista' de mediacion en términos reciprocamente agradables.

Por cuanto al uso de las palabras «Que no podia gobernar de otro modo "los pueblos argentinos por que eran pueblos de gauchos, y que esa era la opinion del mundo» certificadas por Eduardo A. Hopkins y Palemon Huergo, debo hacer notar que jamás he usado de semejantes palabras, ó de aquellas que alega el Dr. Sarsfield que se usaron: «Gauchos pueblos de gauchos, que el General Urquiza se ha visto obligado á gobernar así.»

El Dr. Sarsfield nombró como testigos de esta frase, primero el «señor Cónsul de los Estados Unidos» y en seguida á sus dos faciles certificantes.

Debió haber asegurado su hombre, antes de haber nombrado al Cónsul de los E. U. como testigo de su asersion.

Adjunto el certificado de Mr. Hudson sosteniendo mi relacion y negando el hecho certificado por aquellas personas.

Para aquellos de mis lectores que lo desconozcan, es bueno constatar que el Sr. Huergo es el oficial mayor ó empleado principal de la reparticion del Dr. Sarsfield; y como el certificado de Mr. Hudson se refiere á la impropiedad de conducta de Mr. Hopkins (respecto de lo cual no pedí certificado) depondré ante el público la manera en que el expresado Mr. Hopkins llegó á tener conexion conmigo como entérprete y secretario en mi mediacion. Esto se hace preciso en razon á que varias personas de tres nacionalidades se han admirado de que lo hubiese escogido.

En mayo próximo pasado fué firmado un memorial por ciudadanos de los Estados Unidos solicitándome para que ofreciese mi mediacion; Mr. Hopkins firmó ese memorial. El 11 de mayo último Mr. Hopkins me escribió una carta de la cual tomo los siguientes extractos:

“Ayer hubo un cambio en el Ministerio aquí (Buenos Aires), el Coronel Mitre dejó las Relaciones Esteriores, tomando el departamento de Guerra y el Dr. Velez Sarsfield ocupa su lugar. Mitre sale á campaña y el ex Gobernador Obligado queda como sustituto en el Ministerio de Guerra. Este cambio es de mucha importancia, y produce mucha mayor confianza entre los amigos del

gobierno que antes. El único temor que ahora tengo, es que estas gentes empiecen la campaña y no aguarden un ataque, lo que hasta ahora parece que el General Urquiza está en la impotencia de hacer.

A la verdad, mientras mayor sea la debilidad con que realmente aparece, mayor la probabilidad de una paz final. El Dr. Velez Sarsfield es el amigo mas estrecho que tengo en estos países, y yo soy de opinión que ud., y solo ud., puede arreglar la cuestión entre Urquiza y Buenos Aires; ó al menos demorar una ruptura abierta hasta que su término constitucional haya spirado. Estoy plenamente autorizado al decirle á ud. (por quien! este es mas estrecho amigo del Dr. Sarsfield?) que este gobierno aceptaría sus buenos oficios, sin referencia al hecho de tener ud. instrucciones ad hoc, ó no, ó credenciales cerca de él, con tal que el Gobierno del Paraná aceptase primeramente su interposición, y venga V. de allí. En realidad no veo otro medio de impedir el derrame de sangre y la anarquía general. Si Buenos Aires atacase á Urquiza, una guerra de muchos años puede sobrevenir en razón á que él entonces estaría mucho mas fuerte de lo que está hoy, y una cosecha abundante de caudillos brotaría, cuya semilla esparciría la desolación en todos los ámbitos del país. Estoy en la idea que los Comerciantes Americanos y ciudadanos residentes aquí, están preparando un memorial dirigido á Vd. en este sentido. Si fuese así, yo me asociaría á ellos de buena voluntad. Y confío que si Vd. se siente dispuesto á dar este paso que no puede dejar de ser lisonjero para nuestro país, no dejará de nombrarme su secretario, ó secretario de la comisión de paz, porque pienso que podría contribuir de muchas maneras al buen suceso de Vd. por esta parte «Otra Vez». Buenos Aires Junio 3 de 1859.

Si Vd. puede conseguir que el Gobierno del Paraná consienta en dejar las diferencias con Buenos Aires á la arbitración de la Corte Suprema de los Estados Unidos, suspendiendo los «derechos diferenciales» y conservando todo lo demás en *statu quo*, en el entretanto, tengo la convicción de que tal proposición será aceptada por este Gobierno. Dejo á su imaginación como patriota, el efecto de esta medida para ante el mundo.»

Certifico que he comparado los extractos anteriores con las cartas originales de Mr. Hopkins, y las encuentro exactas.

(Firmado)—GEO: LEE BRENT.
Secretario de Legacion.

El artículo del «Comercial Times» á que se refiere el Sr. Hudson en su certificado, contiene sustancialmente (no lo tengo á la vista en este momento) la expresión que ningún hombre en su sana razón puede rehusar de sostener el partido tomado por Buenos Aires en resistirse á hacer cualquier arreglo con el General Urquiza.—Se ha creido que Mr. Hopkins es el autor de ese artículo. Sino fuese así, yo deploaría cualquiera injusticia que se le hubiese hecho, por que yo me abstendría cuidadosamente contra una injusticia de mi parte con tanto mayor motivo, cuanto á que desde el 12 de Agosto, no hemos estado en términos amistosos. Pero si resultase cierto que él es el autor de ese escrito, después que las negociaciones abortaron es ciertamente inconciliable con el pensamiento ó la mente de sus cartas.

Las cartas sujetan otra investigación. Fué su mas estrecho amigo el Dr. Sarsfield, quien le autorizó para que me propusiese lo que me dijo? Sino quien le autorizó? La conducta del Dr. Sarsfield y del Gobierno de Buenos Aires fué ciertamente inconsistente con las ideas de sus cartas.

En cuanto à la propiedad de parte del Sr. Hop'ins por prestar su certificado al Dr Sarsfield en una polémica conmigo resultado de la mediacion, despues que desempeñó el puesto de secretario cerca de mi en esa mediacion à su propia instancia y despues de una diferencia personal conmigo; no haré comentario alguno, dejaré su conducta para que el público forme juicio de ella.

El siguiente es el certificado ó carta, de Mr. Hudson Cónsul de los Estados Unidos en Buenos Aires.

«Consulado de los Estados Unidos.» Buenos Aires Setiembre 2 de 1859.

Hon: B. C. Yancey. Ministro Residente en el Paraná.

MUY SEÑOR MIO :

He recibido su nota incluyendo una copia del memorandum de su mediacion entre este Gobierno y la Confederacion.

Durante esta mediacion estuve presente à todas y cada una de las entrevistas que tuvieron lugar, tanto antes como despues de la aceptacion de parte de este Gobierno de sus servicios como mediador, y durante todo el transcurso de ellas, con la excepcion de algunos momentos al principio de la conferencia tenida con el Gobernador Alsina el 11 del pasado. He leido cuidadosamente su memorandum à S. Exa. el General Urquiza Presidente de la Confederacion, de su mediacion, fecha 30 de Agosto, ppdo., y lo creo, segun mi entender, minuciosamente exacto, salva en lo que hace á la proposicion del Gobernador Alsina, que las fronteras de la Confederacion fuesen cerradas al tráfico con los indios.

Esto debe haber sido expresado durante los breves momentos de demora con que llegué, de la hora señalada. Pero el otro punto que se alega haber sido propuesto tambien por el Gobernador Alsina, que Buenos Aires preferiría una temprana union con las 13 Provincias confederadas, antes que aguardar hasta 1863 (espacio de diez años desde la adopcion de la Constitucion) fué repetido en mi presencia. Esta conferencia ocupó un tiempo considerable.

Tengo ademas que agregar, que aunque este punto fué introducido en la primera conferencia con el Gobernador Alsina, Vd. declinò absolutamente, en el acto mismo, de tocar la cuestion personal del General Urquiza por lo que hace à su retiro de la vida pública; y que cuando V. partìo para el Paraná, como tuve motivo de saber por varias conversaciones, no existia en su imaginacion semejante idea—la de que el retiro del General Urquiza sine qua non en la negociacion aunque observé que la "Revista del Mes" de Agosto, dà a entender que V. estaba en esa inteligencia y tacitamente aceptaba esa condicion.

No puedo concluir la presente, sin expresar mi grande sorpresa de que Mr. E. A. Hopkins que se desempeñó como interprete en su mediacion, permitiese que su nombre apareciese en el «Nacional» en un certificado cuyo objeto es perjudicarle en la opinion pública, porque habiendo sido su intérprete sino podia decir el bien, no tenia al menos el derecho de decir el mal. Por lo que hace à mi declaro terminantemente que nunca oí, en ninguna de las conferencias, semejante lenguaje de parte de V. como el que se le ha atribuido allí.

Quedo de Vd. respetuosamente, su afectísimo servidor.

Firmado.—W. HOLLEY HUDSON.

Depongo esta polémica ante un público inteligente. Deploro que el artículo del Dr. Sarsfield haya aparecido tan tarde la tarde antes de mi partida por el Paquete Inglés para los Estados Unidos. Yo hubiese preferido haber tenido el tiempo necesario para haber hecho público esta contestación en Buenos Aires antes de mi partida. Querrá la prensa de aquella ciudad hacer el acto de justicia de publicarla? Veremos. Toda esta molestia y esos amargos e injustos ataques de la prensa de Buenos Aires me han sido producidos por un honrado no menos que desinteresado esfuerzo, à consecuencia de la solicitud de mis nacionales, con objeto de hacer un bien al país. Puede este antecedente servir de lección à otros. Pero al despedirme del país, he de llevar conmigo muchos agradables recuerdos de hijos de Buenos Aires tanto de uno como de otro sexo, distinguidos por su delicadeza, refinamiento e inteligencia. Y dejo à la Confederación cerca de la que he sido acreditado con la placentera satisfacción de un mutuo y general respeto y consideración. Para mis injuriantes de Buenos Aires les deseo un recto sentido de delicadeza y mas leales apreciaciones de mis motivos, así como su felicidad individual. Sobre ambos países invoco sinceramente las bendiciones de la paz y de toda clase de prosperidades que debe ser la consecuencia para su hermosísimo país, de los gobiernos estables.

Montevideo, Setiembre 29 de 1859.

Firmado—BENJAMIN. C. YANCEY.

FIN.